



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDLP/AL

La Punta, 14 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 595-2021-MDLP/AL emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 633-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 369-2021/MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 959-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 261-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2493-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, entre otros, de *“Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.”* Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 85º, en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades distritales tienen la función específica de *“Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.”;*

Que, de otro lado, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas, en epidemias y emergencias sanitarias, y en salud ambiental e inocuidad alimentaria, entre otras. Asimismo, el artículo 4 señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 282-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA *“Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19”*. En dicha Directiva se establece expresamente lo siguiente: *“La presente Directiva Sanitaria es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio por todos los gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción, o cualquier persona jurídica que administre establecimientos que cuenten con acceso a playas de baño, así como de los usuarios de las mismas.”;*

Que, mediante el Memorando N° 595-2021-MDLP/AL de fecha 05 de noviembre de 2021 y el Memorando N° 595-2021-MDLP/GM de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada las propuestas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Gerencia de Rentas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, relacionadas a la elaboración del proyecto de Plan Verano 2022 de la Municipalidad;

Que, con Memorando N° 369-2021-MDLP/OGA de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Plan Verano 2022, habiendo consolidado los diversos aportes técnicos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad. En ese sentido, solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal por la suma de S/.700,215.75 (Setecientos mil doscientos quince con 75/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 076-2021-MDLP/OPP de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) la propuesta de Plan Verano 2022 es razonable y coherente otorgándose la conformidad respectiva." Asimismo, precisa que el citado Plan cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal por un monto total de S/.700,215.75 (Setecientos mil doscientos quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 261-2021-MDLP/OAJ de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan Verano 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme al Memorando N° 369-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 076-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Plan Verano 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyo anexo forma parte del presente resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal se de fiel cumplimiento al Plan aprobado, al amparo de la normatividad vigente y en atención al principio de legalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muni_apunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



[PLAN VERANO 2022]

INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	5
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. MARCO LEGAL.....	5
3. DIAGNOSTICO.....	7
4. PLAN DE ACTIVIDADES.....	14
4.1. CONTROL DE FISCALIZACIÓN.....	16
4.2. CONTROL DE SEGURIDAD.....	17
4.3. CONTROL SANITARIO.....	25
4.4. CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZAS PÚBLICA.....	34
5. RESUMEN DE GASTO.....	37
5.1 REQUERIMIENTOS Y COSTOS.....	37
5.1 RESUMEN DEL GASTO.....	40



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

PRESENTACIÓN

El **Plan Verano Institucional 2022** es una acción de trabajo de seguridad ciudadana y sanitaria de la Municipalidad Distrital de La Punta conjuntamente con entidades públicas y vecinos residentes comprometidos, que permitirá un adecuado control y estadía de los veraneantes que acudan al en la próxima temporada de verano 2022, con la reducción considerable de acciones que infrinjan las normas municipales y de salubridad vigentes.

De acuerdo con la Directiva N° 130-MINSA/2021/DIGESA aprobada con Resolución Ministerial N° 282-2021/MINSA, "*Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19*", establece que las acciones que debe tomar los Gobierno Local, son netamente de prevención para evitar riesgos en salud y contagios de los asistentes a las playas, ríos, lagos y lagunas en las provincias con nivel de alerta moderado, mismo en el cual nuestro distrito se encuentra, por lo que se requerirá el despliegue de recursos humanos y logísticos de la institución para cumplir con esta disposición.

Ante la gran cantidad de visitantes que llegan al distrito en la temporada aumentan, los peligros de tipo social y de salubridad, exponiendo a la ciudadanía y patrimonio punteño. Por lo tanto, es indispensable implementar un sistema de trabajo articulado con varias instituciones y los vecinos con el fin de crear un clima de tranquilidad e incrementar la percepción de confianza en las autoridades.

La Municipalidad de La Punta, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, hará uso de los recursos logísticos disponibles, para la ejecución efectiva de este Plan de Seguridad, con el firme propósito de garantizar la tranquilidad en la ciudadanía punteña y preservar la salud y la vida de todos, en base al contexto legal vigente y la experiencia que se ha tenido en la lucha contra el COVID-19.

La Gerencia de Desarrollo Humano a través de la División de Salud debe fortalecer lo siguiente:

- Vigilancia sanitaria de playas según los lineamientos de prevención de Covid-19:
 - ✓ Uso de doble mascarilla
 - ✓ Lavado de manos
 - ✓ Desinfección de manos con alcohol 70°
 - ✓ Distanciamiento social mínimo 2 metros.
- Vigilancia sanitaria en establecimientos comerciales de expendio de alimentos para prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs).
- Prevención de Enfermedades de la piel y los ojos.
- Prevención de cáncer de piel.
- Vigilancia, Prevención y control de Dengue.

Además, La Gerencia de Rentas forma parte del **Plan Verano 2022** en las actividades de Fiscalización Control y cobranza del Parqueo Vehicular y Servicios de baños públicos municipales, sumando esfuerzos con las demás áreas competentes, en beneficio de los administrados, vecinos y visitantes al distrito de La Punta en temporada de verano.

En este orden, la entidad a través de la Gerencia de Rentas, hará uso de los recursos logísticos disponibles, para la ejecución efectiva del Plan Verano 2022, en lo que corresponda por cada una de las actividades mencionadas, considerándose además la coyuntura en la lucha y prevención contra el COVID-19.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Por otro lado, conviene señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDLP/AL, se suspendió el Comercio Ambulatorio en el distrito de La Punta mientras se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional, y que en atención a la Directiva N° 130-MINSA/2021/DIGESA, dentro de nuestras competencias como Gobierno Local que contamos con playas de baños debemos hacer cumplir lo establecido con respecto a fin de controlar el comercio ambulatorio. Por tal motivo, se dispondrá de los fiscalizadores que con apoyo de la Policía Municipal realizarán las actividades correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable.

La Municipalidad de La Punta, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, consciente de esta problemática de la probable concurrencia masiva de veraneantes que acudirán entre los meses de diciembre 2021 y marzo del 2022, ante la flexibilización de las normas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19, deberá dar inicio y cumplimiento al Plan Verano 2021-2022 para la limpieza de playas, desinfección y mantenimiento del mobiliario Urbano y vías del distrito, incrementando su personal, distribuyéndolos adecuadamente en distintas zonas de la jurisdicción con la misión de generar una mejora en la calidad de vida de nuestros ciudadanos, evitar la propagación y proliferación del COVID-19, la normatividad legal vigente dispone que para el uso de estos espacios de descanso y esparcimiento se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional (Ministerio de Salud) para evitar aglomeraciones, concentraciones ni poner en riesgo la salud de las personas.

La emergencia sanitaria mundial por Covid-19 que enfrentamos nos obliga a extremar nuestros protocolos sanitarios durante toda la temporada de verano, estación en la que se incrementan considerablemente los visitantes, significando no solo la altísima exposición al virus si no el incremento de enfermedades infecto contagiosas entre otros sucesos previsibles que pudieran afectar la salud pública.

Este Plan está integrado con acciones de las Gerencias de Desarrollo Humano a través de Sanidad Municipal, Servicios a la Ciudad en cuanto al ornato, limpieza pública y de playas; así como la Gerencia de Rentas en las actividades de fiscalización y control de parqueos, sumando esfuerzos en beneficios de los administrados; vecinos o visitantes, para lo cual estas Gerencias han presentado su respectivo Plan de Trabajo que forma parte integral del Plan Verano Institucional 2022.

Otras acciones de importancia institucional, son aquellas que complementen el trabajo en equipo, desde la alta dirección, dirigiéndose a los diferentes entes del Ejecutivo; ministerios e instituciones afines para que se pronuncien expresamente, cambiando el estatus de las normas actuales y logren apoyar nuestra posición, de instaurar legalmente el uso del **aforo de personas e ingreso de vehículos al distrito**, en favor de la solución a nuestra preocupación permanente sobre el cuidado de nuestros vecinos y visitantes al encontrarnos en una zona costera de alto riesgo y de convivencia permanente, ya que por Ordenanza Municipal no es factible lograrlo.

Luis Alberto Quiñones Chávez
Gerente de Seguridad Ciudadana,
Defensa Civil y Policía Municipal

Caterina Zazzali De Las Casas
Gerenta de Desarrollo Humano
(División de Salud)

Javier Frisancho Santillan
Gerente de Rentas

Luis Ferreyra Valcárcel
Gerente de Servicios a la Ciudad

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

1. OBJETIVOS

1.3. Objetivo General

Establecer medidas y acciones que permitan el control y disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 al hacer uso de las playas durante la temporada de verano 2022 del distrito de La Punta.

1.4. Objetivos Específicos

- Efectuar el control de aforo en las playas y reducir los efectos de la delincuencia en todas sus modalidades y contribuir con el orden y la convivencia pacífica, para disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 durante la temporada de verano 2022 del distrito de La Punta.
- Fortalecer el control de la vigilancia epidemiológica, para disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 durante la temporada de verano 2022 del distrito de La Punta.
- Mantener la limpieza de las playas, calles, parques, jardines, plazas y malecones, realizando una correcta recolección de los residuos sólidos ante la asistencia masiva de veraneantes que hacen usos de los espacios públicos y como consecuencia de ello se generan mayor cantidad de residuos sólidos.
- Controlar las actividades de fiscalización en los comercios del distrito, cobranza de parqueo vehicular y servicios de baños públicos, para disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 durante la temporada de verano 2022 del distrito de La Punta.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- Ley N° 27934.- Ley que regula la intervención de la Policía Nacional y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito.
- Ley N° 27936.- Ley de condiciones del ejercicio de la legítima defensa.
- Ley N° 27939.- Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los art. 440°, 441° y 444° del Código Procesal Penal.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29372.- Ley que modifica los artículos N° 259 y 260 del Código Procesal Penal aprobado con DL. N° 957, referidos a la Detención Policial y Arresto Ciudadano en flagrante delito.
- Ley N° 29664, que crea la gestión de Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 30102 - Ley N° 30102 Que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el DS N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B para la ejecución del servicio de Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, aprobada mediante R.D. N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

- Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 206-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 046-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 151-2021-PCM y 152-2021-PCM, que establecen el cumplimiento de las normas sanitarias emitidas por el MINSA para el uso de playas.
- Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, a través del cual el Gobierno Nacional reapertura las zonas de playas en zonas de nivel de alerta moderado, alto y muy alto.
- Informe N° 220-2021-GRC/DIRESA/DESA de DIRESA- Callao, al cual se adjunta el Informe N° 027-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/RH.
- Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA.
- Resolución Ministerial N° 282-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en "Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19" prorrogada mediante Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la Fase 1 de la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM".
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N.º 152-2021-PCM Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 151- 2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, vigente hasta el 03 de octubre de 2021.
- Decreto Supremo N° 187-2020-PCM, que aprueba la ampliación de la Fase 4 de la Reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM que aprueba el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".



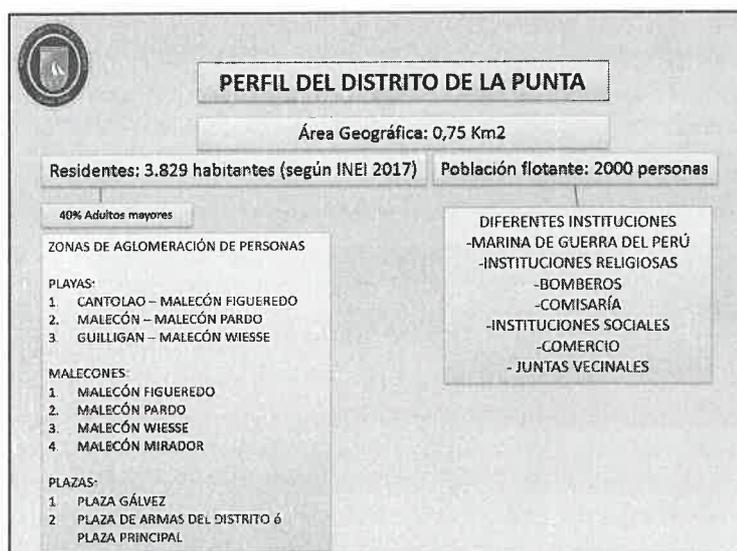
PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que apruébala “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial 239-2020-MINSA – Aprueban Documento Técnico:” Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA– Aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” y deroga a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N°773-2012-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Directoral N°003-2020-INACALDN que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”.
- Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA.
- Norma Técnica Sanitaria N° 178-MINSA/DGIESP-2021
- Ordenanza Municipal 003-2020-MDLP/AL, que suspende el Comercio Ambulatorio en el distrito mientras se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional.



3. DIAGNÓSTICO

El Distrito de La Punta tiene una extensión de 0.75 Km², que limita por el norte, oeste y sur con el Océano Pacífico y por el este con la urbanización de Chucuito, que pertenece al Cercado del Callao; por lo que se considera un distrito pequeño de diez (10) cuadras de largo y de cuatro (4) a (5) cuadras de ancho. Tiene una población aproximada de 3.829 habitantes (según INEI 2017), cuyo 40% está conformado por adultos mayores, sin considerar la población flotante compuesta por familiares de los residentes, socios de clubes y población laboral que no reside en el distrito, calculada en 2.000 personas aproximadamente. Cuenta con la presencia de diversas instituciones públicas y privadas y una cantidad considerable de establecimientos comerciales, entre ellos, restaurantes y tiendas, además de diversos espacios públicos como zonas de playas, malecones y parques; que lo convierten en un distrito con gran atractivo turístico. Se muestra un perfil general del distrito:



Fuente: División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal La Punta



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Durante la temporada de verano, la asistencia masiva de visitantes entre los meses de diciembre y abril de años anteriores, especialmente los fines de semana (viernes, sábados, domingos y feriados); se ha incrementado en los últimos años (a excepción del año 2021 en el que el acceso a las zonas de playas durante el verano estuvo restringido por el Gobierno Nacional debido a la pandemia del COVID-19), llegándose a contabilizar un total aproximado de 25.000 a 40.000 visitantes circulando por las calles del distrito, ya sea para asistir a las playas, restaurantes y otros establecimientos comerciales, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADÍSTICA Y PROYECCIÓN 2022 SOBRE VISITANTES AL DISTRITO

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (*)	2022 (proyección)
Lunes a Viernes	1.500	1.800	1.800	3.000	4.000	0	10.000
Sábados	16.500	17.000	17.000	25.000	25.000	0	40.000
Domingos	20.000	22.500	20.500	40.000	40.000	0	40.000

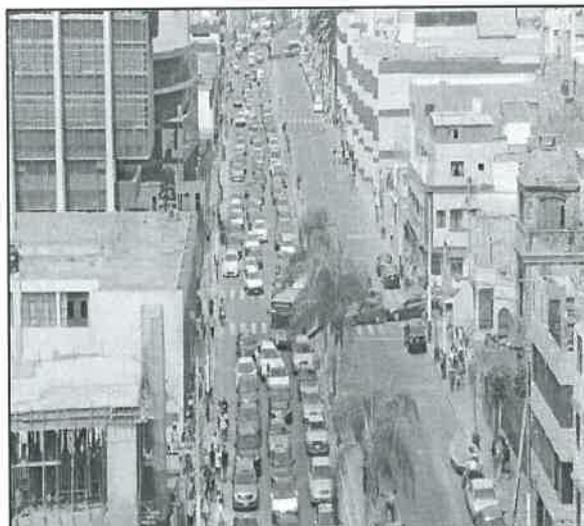
(*): el uso de playas fue restringido por el Gobierno Central a nivel nacional debido al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 según D.S. N° 201-2020-PCM, N° 206-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 046-2021-PCM.

NÚMERO DE VISITANTES Y RESIDENTES (REFERENCIA)

Visitantes (Veraneantes) : 40.000 (domingos 2020)
 Residentes : 3.829 (INEI 2017)
 Flotantes : 2.000 (promedio)

A continuación, se muestra material fotográfico de las temporadas de verano correspondientes a los años 2019 y 2020:

Verano 2019



Ingreso al distrito Av. Gamarra (Chucuito)



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



Playa Cantolao



Playa Malecón Pardo

Verano 2020



Playa Cantolao



Playa Malecón Pardo

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



Explanada Malecón Pardo



Zona de Restaurantes y Mirador



Congestionamiento vehicular en Parque Principal

Como es de advertirse, esta sobrepoblación visitante genera aglomeraciones en todas las áreas de mayor concurrencia en el distrito tales como: Malecón Figueredo (colindante con la Playa Cantolao), Mercado de La Punta, Malecón Pardo, El Mirador y zonas de Restaurantes. Estas aglomeraciones son más críticas cuando los visitantes se retiran de las playas de manera masiva, lo cual se extiende hasta altas horas de la noche y puede generar riñas entre los ciudadanos al intentar abordar un vehículo de transporte público o por estar bajo los efectos del alcohol. Del mismo modo, la llegada de visitantes en automóviles particulares genera grandes congestiones vehiculares en todo el distrito y en especial en la salida, en donde se produce un embotellamiento debido a sus dimensiones limitadas. Esto se traduce en una fuerte contaminación sonora producida por el ruido de los motores, bocinas de los vehículos, entre otros. Este congestionamiento vehicular trae consigo el atestamiento de las calles y ante la escasez de espacios para parqueo, los conductores se estacionan en áreas rígidas y privadas, ocasionando molestias y dificultando la salida o ingreso al distrito, sin dejar de mencionar a los visitantes que llegan después de las 16:00 hrs para fines recreativos.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Durante estos períodos de aglomeración, los actos delictivos son una amenaza latente, ya que pueden presentarse robos y hurtos, micro-comercialización de drogas, consumo de bebidas alcohólicas y otros, elementos que mayormente afectan la seguridad y tranquilidad de los vecinos del distrito. A todo esto, se podría sumar la cantidad de visitantes extranjeros con sus costumbres y el riesgo de propagación aún presente del COVID-19, en áreas específicas como la playa Cantolao y Malecón Pardo, poniendo en peligro la salud, la integridad física de las personas y la seguridad del patrimonio público y privado.

Debido a su ubicación geográfica, el Distrito de La Punta se encuentra expuesto al peligro de tsunamis. Por ello, permanentemente se realizan ejercicios y simulacros, con el fin de orientar al vecino sobre cómo debe actuar frente a la amenaza de este fenómeno natural y las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad física de la población. Este fenómeno marítimo consiste en una sucesión de olas causadas por sismos de origen tectónico, erupción de volcanes submarinos, derrumbes submarinos o por la caída de un meteorito en el mar. Puede producir olas de gran altura, sin embargo, debido a la profundidad de nuestro litoral costero, las olas de un posible tsunami no deberían ser de más de 7 u 8 metros de altura.

También se debe considerar al **Fenómeno "El Niño"**, que es una alteración climática recurrente que abarca grandes extensiones del planeta. Involucra en sus efectos amplias áreas continentales de Asia, Oceanía, Europa y América, principalmente América, especialmente el Pacífico Oriental y particularmente Perú y Ecuador; en la historia del Perú, los efectos de este evento fueron sumamente catastrófico.

El marco normativo general aplicable a las playas se establece en la Ley N° 26856 del 25JUN1997 - **Las playas del litoral de la república son bienes de uso público, inalienable e imprescriptible**. Bajo esta disposición y al permitirse el libre ingreso a las playas, en temporada de verano, el riesgo a la seguridad se incrementa, debido a que el distrito recibe un estimado de 40.000 personas, provenientes de los distritos adyacentes (Callao Cercado, Bellavista, La Perla, Carmen de La Legua y Reynoso, Ventanilla) y varios distritos de Lima Metropolitana, superando la capacidad del área destinada a las playas, los servicios instalados y limitando la eficiencia en el control de la Seguridad Ciudadana. En consecuencia, es pertinente considerar que por encima de los bienes de uso público se encuentra la **SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA**, por lo que se debe determinar una **capacidad máxima (aforo)** vehicular y de veraneantes en las zonas de playas, que permitan mantener el distanciamiento físico como medida de prevención del COVID-19 y facilitar una evacuación efectiva ante una eventual situación de emergencia.

COVID-19

Los problemas de salud, ocasionados por la propagación mundial del virus denominado COVID-19, ha causado grandes estragos a las sociedades de todos los países que están comprometidos en la pandemia, con lamentable pérdida de vidas humanas, contagios permanentes y falta de recursos clínicos. El Perú no ha sido la excepción, ya que se encuentra inmerso en este problema que se ha agudizado debido al irrespeto a las disposiciones y normas por parte de la población en general, demostrando ignorancia total en su comportamiento y reacción adversa hacia el cuidado personal y familiar por evitar la propagación del virus en el entorno. Desde mayo de 2021 el Gobierno Nacional a través del D.S. N° 105-2021-PCM reabrió el uso de las playas; principalmente para actividades

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

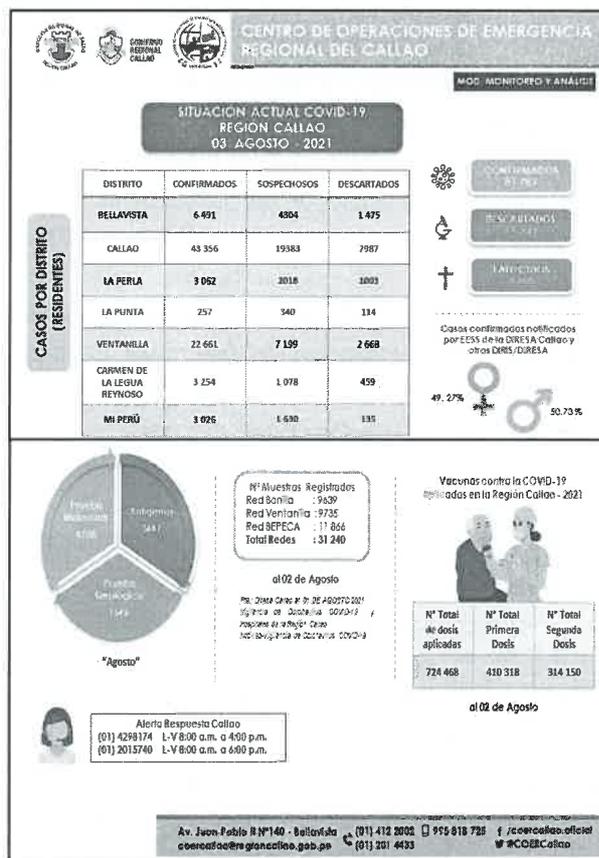
deportivas federadas como surf, remo, vela y también dispuso el uso de los Malecones para la actividad deportiva en general, menos los de contacto: baloncesto, fútbol, entre otros. La Municipalidad de La Punta realizó sus planes de vigilancia para la observancia por parte de los deportistas y visitantes, de esta disposición.

En la época de verano, la posición cambia radicalmente con la llegada de gran cantidad de visitantes. Se debe evitar que el distrito se convierta en un centro de **rebrote del virus** ante la posibilidad de una 3ra ola. Por lo tanto, desde este fin de año 2021 y próximo 2022, se requiere de instrumentos legales, apoyo operativo y logístico de las diversas instituciones locales, regionales y nacionales, para afrontar el próximo verano de tal manera que el cuidado de todo el personal participante sea el adecuado y pueda ofrecer un servicio más eficiente.

El cierre de playas puede darse ante la posibilidad de un rebrote; por lo que representa una solución válida. **El Gobierno Nacional a través de los Decretos Supremos N° 152-2021-PCM y N° 151-2021-PCM**, ha dispuesto el uso de playas, bajo el cumplimiento de las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, y el uso de las zonas de recreación y deportes cercanas a las playas. Se debe considerar que en el distrito de La Punta ha habido casos lamentables, sin embargo, se sigue manteniendo una estadística baja de 6.28% de casos confirmados sobre la población total.

En el siguiente cuadro se muestra el incremento de casos confirmados y reportados por DIRESA-Callao al 03 de agosto de 2021:

CASOS COVID-19 CONFIRMADOS AL 03 DE AGOSTO DE 2021



Fuente: DIRESA-Callao

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



La Municipalidad Distrital de La Punta, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, ha iniciado las acciones de control y prevención del COVID-19 previas al Plan Verano 2022 en el marco de los Decretos Supremos N° 152-2021-PCM y N° 151-2021-PCM, recibiendo los fines de semana a más 1200 ciclistas, estadística a la cual el distrito no ha estado acostumbrado, y para la cual no se cuenta con la implementación de aforo, lugares de estacionamientos y se carece de recursos necesarios para solucionarlos. Sin embargo, se ha desarrollado un proyecto que contempla a La Punta como una ciudad 30K, lo que permitiría proteger a los peatones, ciclistas, y al transporte público contra accidentes que lamentar.

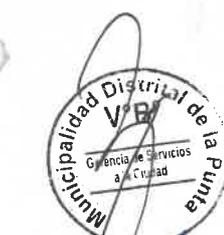


La limpieza de playas para la temporada de verano 2022, consiste en desarrollar acciones destinadas a reforzar la limpieza de playas, el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, así como para la actividad complementaria de conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Mediante Resolución Ministerial N° 282-2021/MINSA, aprobada con Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19", entre otras indicaciones, prohíbe el ingreso de comidas y bebidas, excepto agua para beber; además, se deberá regular el comercio ambulatorio. se deberá contar con puestos de primeros auxilios y con señalización, entre otros aspectos a cumplir.

Por parte de los usuarios, la norma indica que deben ingresar de manera ordenada y utilizar, en todo momento, mascarilla, a excepción de la zona de baño; también deben mantener el distanciamiento físico de dos metros entre personas de distinto núcleo familiar y mantener limpio y desinfectado el espacio que utilicen.

Por otro lado, conviene señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDLP/AL, se suspendió el Comercio Ambulatorio en el distrito de La Punta mientras se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional, y que en atención a la Directiva N° 130-MINSA/2021/DIGESA, dentro de nuestras competencias como Gobierno Local que contamos con playas de baños debemos hacer cumplir lo establecido con respecto a fin de controlar el



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

comercio ambulatorio. Por tal motivo, se dispondrá de los fiscalizadores que con apoyo de la Policía Municipal realizarán las actividades correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable.

4. PLAN DE ACTIVIDADES

En función de la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA, no se permite el ingreso de usuarios a las playas de baño que no cuenten con la calificación sanitaria de SALUDABLE. Según esta premisa la única que clasifica como este status es la ubicada en el Malecón Pardo (*Ver Imagen 1*).



Imagen N°1: Playa Malecón Pardo

Las playas NO SALUDABLES de nuestro distrito, según la información de DIGESA son las denominadas Cantolao – García García (*Ver Imagen 2*) Cantolao - Regatas Unión (*Ver Imagen 3*) y Cantolao – Zona Naval (*Ver Imagen 4*).

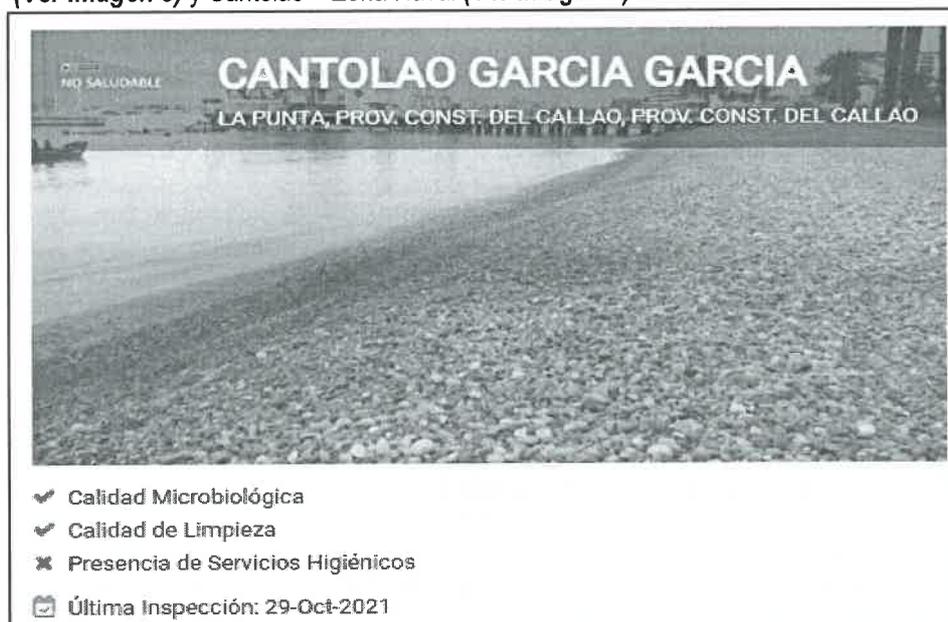


Imagen N°2: Cantolao – García y García

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



Imagen N°3: Cantolao – Regatas Unión



Imagen N°4: Cantolao – Zonal Naval

Como se observan en las imágenes el único requisito que no hemos logrado a la fecha es la habilitación de servicios higiénicos por playa.

a) Acciones inmediatas:

- ✓ Coordinación con la Dirección Regional de Salud Ambiental de Diresa Callao para actualizar la calificación sanitaria de SALUDABLE y poder habilitar los espacios de

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

playas de baño pendientes a su vez proceder con la colocación de los banderines (**Ver Imagen 5**) correspondientes, esto sujeto al compromiso de la pronta colocación de servicios higiénicos.

	CALIDAD DEL AGUA • Libre de bacterias y microorganismos	LIMPIEZA DE LA PLAYA • Libre de residuos en arena y piedras • Contar con tachos	SERVICIOS HIGIÉNICOS • Limpios y en funcionamiento
PLAYA SALUDABLE Bandera azul	✓	✓	✓
PLAYA NO SALUDABLE Bandera roja	✗ Si no cumple cualquiera de estas características.		

Imagen N° 5: Clasificación de playas

4.1. CONTROL DE FISCALIZACIÓN

La Gerencia de Rentas tiene a su cargo el control de fiscalización, cobranza del parqueo Vehicular, Servicios de baños públicos municipales así como la fiscalización y control de los negocios del distrito, sumando esfuerzos para controlar la propagación del Covid-19 se sacó la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDLP/AL, se suspendió el Comercio Ambulatorio en el distrito de La Punta mientras se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional, y en atención a la Directiva N° 130-MINSA/2021/DIGESA, dentro de nuestras competencias como Gobierno Local que contamos con playas de baños, debemos hacer cumplir lo establecido con respecto a fin de controlar el comercio ambulatorio. Por tal motivo, se dispondrá de los fiscalizadores que con apoyo de la Policía Municipal realizarán las actividades correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable.

Por otro lado, conforme a la normativa citada, corresponde contar con servicios higiénicos portátiles o permanentes ventilados ubicados fuera de los 50 metros de la zona de baño. En caso de espacios en los que no se puedan ubicar a la distancia señalada, son ubicadas en zonas que eviten aglomeraciones. Asimismo, deben contar con jabón líquido, tachos con bolsas y tapas y dispensadores de alcohol de 70°.

Cabe mencionar que en la actualidad se cuenta con baños fijos, pero considerando la cantidad de personas que concurren en temporada de verano al distrito, ello resulta insuficiente. Por tal motivo, se recomienda contar con un adicional de 6 baños portátiles, que deben ser contratados en alquiler por cinco (3) meses de temporada de verano contemplados en el Plan Verano 2022.

Por otro lado, debemos señalar que en el distrito de La Punta se realiza el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular, el cual en temporada de verano se observa masiva concurrencia de vehículos de no residentes en el distrito, ocasionándose desorden y mucho fastidio por parte de los residentes de nuestro distrito quienes no tienen lugar para estacionar sus vehículos. Por tal motivo y con apoyo de la Policía Municipal se buscará atender dicha problemática y orientar a los vehículos con personas visitantes para estacionar sus unidades en zonas de parqueo habilitadas para tales fines. Cabe indicar que el personal que labora en la cobranza de tasa de estacionamiento vehicular son doce (12) colaboradoras cuyos ingresos son comisionados para sus pagos correspondientes, a razón del 50% del monto recaudado.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Por lo expuesto, se presenta las necesidades de personal, así como los materiales de protección, equipos e insumos para el cumplimiento de nuestros servicios en el marco del Plan Verano 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

GASTO	DETALLE DEL GASTO	GERENCIA DE RENTAS				TOTAL
		CANT.	MONTO	MES	TOTAL	
PERSONAL	FISCALIZADORES	3	1,200.00	3	10,800.00	10,800.00
REFRIGERIO Y BEBIDA	BEBIDA	840	1.00	3	2,520.00	2,520.00
UNIFORME	CHALECOS	26	55.00	3	4,290.00	14,310.00
	POLOS MANGA LARGA	44	35.00	3	4,620.00	
	SHORT	16	40.00	3	1,920.00	
	PARES DE MEDIAS	16	10.00	3	480.00	
	GORRO TAPA CUELLO Y ARABE	16	30.00	1	480.00	
	GORRO	28	30.00	3	2,520.00	
EQUIPOS DE PROTECCION	BLOQUEADOR SACHET/CAJA DE 100	840	1.20	3	3,024.00	9,039.00
	MASCARILLA KN95	104	5.00	3	1,560.00	
	PROTECTOR FACIAL	48	10.00	3	1,440.00	
	BOTELLA DE ALCOHOL 1 LT.	67	15.00	3	3,015.00	
EQUIPAMIENTO	TALKABOUT T 200	11	350.00	1	3,850.00	3,850.00
UTILES DE LIMPIEZA	LEJIA BIDON DE 4 LTR	17	10.00	3	510.00	14,301.00
	DESINFECTANTE PARA PISO (GI)	14	15.00	3	630.00	
	REMOVEDOR DE SARRO (GI)	7	13.00	3	273.00	
	ESCOBA	14	12.00	3	504.00	
	TRAPEADORES	34	4.00	3	408.00	
	AYUDIN - envase	14	6.00	3	252.00	
	PAPEL TOALLA (Pqt. X 3)	50	9.00	3	1,350.00	
	JABON LIQUIDO (GI)	10	28.00	3	840.00	
	AMBIENTADOR	84	12.00	3	3,024.00	
	BOLSA NEGRAS GRANDES (Paq. X 100)	5	8.00	3	120.00	
	BOLSA CHICA (Paq X 100)	24	5.00	3	360.00	
	PAPEL HIGIENICO	67	30.00	3	6,030.00	
	IMPRESIONES	TICKETS PARA PARQUEO	40000	0.05	1	
TICKETS PARA BAÑOS		80000	0.02	1	1,800.00	
ALQUILER	ALQUILER DE BAÑOS PARA VARONES 3 UND / DISCAPACITADOS Y MUJERES 3 UND. / CON LAVAMANOS OBLIGATORIO /TACHOS/LIMPIEZA DIARIA	6	1,450.00	3	26,100.00	26,100.00
TOTAL					84,844.00	84,844.00

Finalmente, conviene precisar que del cuadro antes mencionado y especialmente su valorización, constituyen valores aproximados, pudiendo ser estos modificados conforme al marco presupuestal con el que se cuente, y a los valores que determine el órgano encargado de las contrataciones de la entidad (Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales), conforme al marco jurídico aplicable.

4.2. CONTROL DE SEGURIDAD

Para garantizar las labores de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se ha previsto contar con apoyo de personal de la Policía Nacional del Perú, quienes continuarán realizando el patrullaje integrado y operativos policiales a través de las Unidades Especializadas de la Región Policial Callao y la Unidad de Salvamento PNP, en la ciudad y playas del distrito, especialmente en sus puntos críticos definidos en el Mapa del Delito (Ver Anexo N° 01) y Mapa de Riesgo de

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

septiembre 2021 (**Ver Anexo N° 02**). Con la Municipalidad Provincial del Callao, en los límites distritales, se deberá coordinar el apoyo a través de asistencia médica permanente con los Consultorios Médicos Municipales, DIRESA del Gobierno Regional del Callao; así como la presencia de la Compañía de Bomberos N° 34 de La Punta, con sus respectivas Ambulancias y Personal Médico.

Es importante tener un acercamiento con las Juntas Vecinales de Chucuito en coordinación con la Municipalidad del Callao, ya que reclaman “la invasión” territorial por parte nuestra, al colocar vallas y conos para direccionar el tránsito vehicular en los límites distritales. Esta acción debe realizarse con la Asociación de Vecinos de Chucuito.

Es imperativo definir situaciones referidas al aforo en el ingreso al distrito, a las playas, áreas públicas abiertas y capacidad de lugares de estacionamiento, en relación a las disposiciones que pueda emitir el Gobierno Nacional; ya que el escenario en las playas de La Punta difiere del que corresponde a las playas de Lima (Costa Verde), cuyos accesos son totalmente más amplios. Solamente con los residentes se cubre el aforo ideal de la playa Cantolao, lo que limitaría el ingreso de visitantes. En el caso del Malecón Pardo, podría adaptarse solo para visitantes, con el debido cumplimiento de todas las disposiciones de salubridad.

4.2.1. DIAGNÓSTICO DE AFORO

La Constitución Política del Perú en su Artículo N° 2 se refiere a los derechos fundamentales de la persona, entre ellos, el libre tránsito por el territorio nacional, por lo que no se puede impedir el ingreso al distrito de los ciudadanos a pie. Sin embargo, es factible el control del ingreso vehicular, para así evitar el congestionamiento en las avenidas y jirones del distrito.

El distrito de La Punta, por su ubicación geográfica peninsular colindante con el Océano Pacífico y en una zona de interacción tectónica de alto riesgo, tiene muchas posibilidades de ser afectada por terremotos que podrían generar tsunamis.

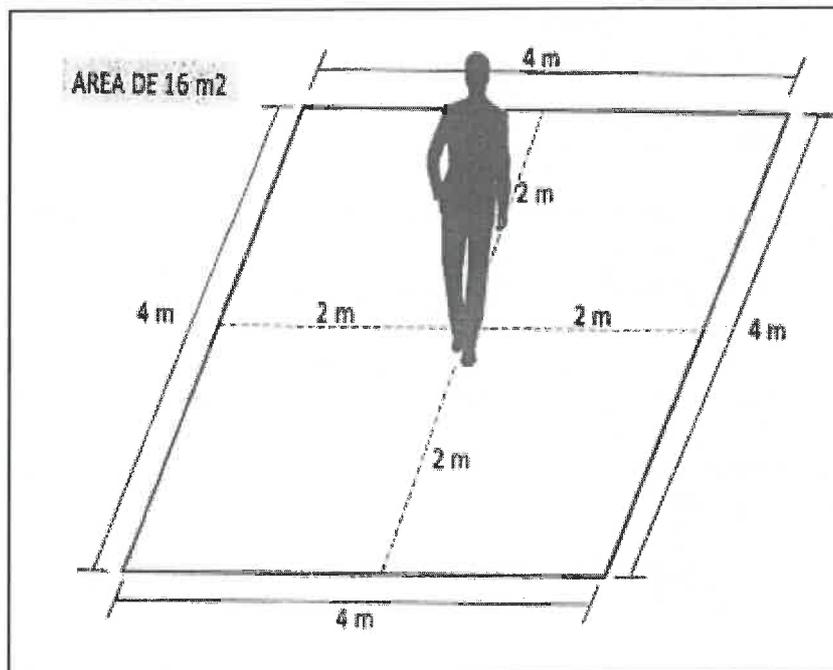
Otro aspecto que agudiza el problema es la presencia de viviendas de adobe, quincha o madera, que no podrían resistir la fuerza del agua. Esta debilidad se hace más crítica específicamente en épocas de verano, ya que el distrito de La Punta recibe una sobrepoblación los fines de semana de hasta 40.000 personas, que junto a las limitadas vías de evacuación (sólo existe un ingreso y una salida), dificultaría un proceso de evacuación efectivo en caso de ser necesario y expondría en mayor medida a los residentes y los mismos visitantes a la amenaza latente del COVID-19. Esta realidad hace necesaria la determinación de un aforo adecuado (tanto de personas como vehicular) para facilitar un eventual procedimiento de evacuación ante un fenómeno natural (tsunami) y mantener el distanciamiento físico con el fin de reducir las posibilidades de que el distrito de La Punta se convierta en un centro de rebrote del Coronavirus ante una eventual 3era ola.

A través del Informe N° 096-2020-MDLP/GD, la Gerencia de Desarrollo Urbano, considerando lo determinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con respecto a un distanciamiento físico de dos (02) m equivalentes a $16 m^2/hab$ para espacios públicos como malecones, plazas, playas, etc; proyectó el aforo a ser implementado en el distrito para el verano del año 2021 y que puede considerarse para el verano del año 2022, dada la necesidad de limitar la cantidad de visitantes, para fortalecer la prevención del COVID-19. El aforo calculado ha sido el siguiente:

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Espacio Público	Área en M2	Aforo (16 m ² /hab)
Playa Cantolao	22.890 M2	1.430 personas
Playa Malecón Pardo	8.042 M2	502 personas
Total de Personas		1.932 personas

Considerando un área de 16 m²/hab:



Fuente: The Lancet, Publicación de la Organización Mundial de la Salud

A través del Informe N° 088-2020-MDLP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano informó sobre el Aforo Vehicular de acuerdo a los Espacios Públicos Disponibles para el Estacionamiento Vehicular en las bermas de las calles del distrito, el cual fue equivalente a 1404 Espacios, sin afectar el ingreso y salida de los vehículos de las cocheras y distribuidos de la siguiente manera:

Avenida/Jirón	Aforo Vehicular
Av. Miguel Grau	209 espacios disponibles
Av. Francisco Bolognesi	257 espacios disponibles
Jr. Fanning	75 espacios disponibles
Jr. Tarapacá	143 espacios disponibles
Jr. Tovar	104 espacios disponibles
Malecón Pardo	40 espacios disponibles
Jr. Medina	99 espacios disponibles
Jr. Sáenz Peña	71 espacios disponibles
Jr. Larco	66 espacios disponibles
Jr. Arrieta	78 espacios disponibles
Jr. García y García	77 espacios disponibles
Jr. Moore	66 espacios disponibles
Jr. Enrique Palacios	50 espacios disponibles
Jr. Ferré	37 espacios disponibles
Jr. Elías Aguirre	23 espacios disponibles
Jr. Gálvez	09 espacios disponibles
Aforo Vehicular Total	1.404 Espacios Disponibles

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Cabe destacar que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha recalcado la importancia de aplicar y hacer cumplir el aforo vehicular mencionado, como una herramienta que contribuirá con la prevención del COVID-19.

A través del Oficio N° 4619-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA, en respuesta al Oficio N° 071-2021-MDLP/GM, la Dirección Regional de Salud (DIRESA)-Callao, ha comunicado a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, que se deberá tomar en cuenta para el uso y aforo de playas, lo contemplado en la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA: "Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19", la cual establece en el numeral VII. RESPONSABILIDADES, 7.3. NIVEL LOCAL, 7.3.2: "Los gobiernos locales y las personas jurídicas que administren establecimientos que cuenten con acceso a playas de baño, implementan, aplican y cumplen la presente Directiva Sanitaria; así como, ejecutan las acciones que correspondan en el marco de sus competencias".



4.2.2. PROYECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TEMPORADA DE VERANO 2022

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y PM, en coordinación con las instituciones públicas y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta comprometidas, buscará desarrollar acciones que ayuden a descongestionar y controlar las playas, en beneficio de la seguridad y salubridad de los residentes punteños.

Ante la problemática a presentarse en la temporada de verano, se ha proyectado lo siguiente:

- **MESES DE ENERO A MARZO 2022**

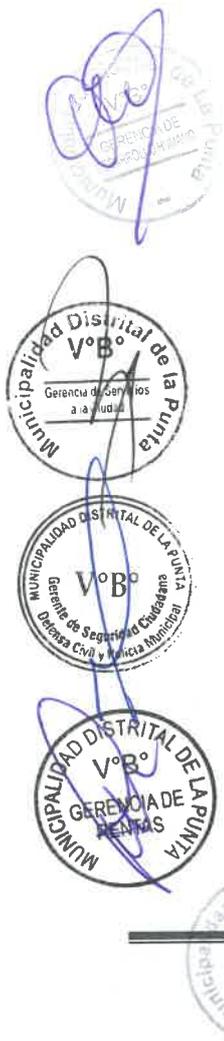
Se efectuará el servicio de Seguridad de Playas Permanente, con Brigadistas de Defensa Civil contratados bajo las normas laborales vigentes: Cincuenta y cuatro (54) Brigadistas (Seguridad de Playas y de Apoyo al Programa), que incluye a los nueve (09) Jefes de Playa de acuerdo al diseño del Jefe de División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

El indicado servicios e realizará desde las 10.00 horas hasta las 18.00 horas en forma continua, pudiendo variar este horario de acuerdo a las necesidades operativas. El descanso del personal de Seguridad de Playas (mes completo) será establecido por la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de tal manera que los días sábados, domingos y feriados se cuente con todo el personal, dada la gran afluencia de visitantes en dichos días.

- **PERSONAL DE LA PNP**

La Comisaría será responsable de preservar el orden público en el distrito y en las playas, así como de reforzar las labores de patrullaje, interviniendo directamente cuando se requiera en cumplimiento de sus funciones, entre ellas, velar por el cumplimiento de las medidas de prevención del COVID-19, en conjunto con el personal de Seguridad Ciudadana que asumirá un rol de apoyo.

El Plan u Orden de Operaciones que formule la Comisaría del distrito, involucrará la participación de las Unidades Especializadas de la PNP como la División de Policía de Tránsito (DIVPOLTRAN-Callao), División de Turismo, División de Operaciones Especiales (Unidad de Control de Disturbios y Escuadrón Verde, Grupo Tema y Escuadrón de Emergencias).



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

• SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN EL DISTRITO

Se brindará apoyo a los residentes y visitantes, los días sábados, domingos y feriados, mientras se ejecute el cierre de La Punta al transporte público (combis y ómnibus). Para ello se usarán las unidades con las que cuente la Municipalidad Distrital, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, con la debida vigilancia de las medidas de salubridad correspondientes. Los días y horarios del servicio de apoyo del transporte municipal, podrán variar de acuerdo a la situación, bajo las instrucciones del Comando Operativo. Se recalca que el servicio de transporte público (combis y ómnibus), estará restringido, solo los días sábados, domingos y feriados, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, teniendo libre ingreso al distrito, los vehículos particulares y taxis, durante la ejecución del presente Plan. Al culminar dicha restricción en cada jornada, se permitirá el ingreso dosificado de las unidades de transporte público para el recojo de pasajeros de manera organizada.



• PATRULLAJE POR SECTOR Y SUB-SECTORES

Debido a que La Punta es un distrito pequeño, se facilitan las labores de patrullaje móvil, aéreo y a pie. Para la ejecución de los Patrullajes de una manera más organizada, la jurisdicción ha sido dividida técnicamente en dos (02) Sectores y cuatro (04) Sub-Sectores:

SECTORES

✓ SECTOR 01

- a) **Sub-Sector N° 01A:** por el Norte, Malecón Figueredo, por el Sur, Malecón Wiese, por el Este Jr. Palacios y por el Oeste, Jr. Arrieta.
- b) **Sub-Sector N° 01B:** por el Norte, Malecón Figueredo, por el Sur Malecón Wiese, por el Este Jr. Valle y por el Oeste Jr. Palacios.

✓ SECTOR 02

- a) **Sub-Sector N° 02A:** por el Norte, Malecón Figueredo y la Escuela Naval del Perú, por el Sur, Ribera de la Zona Ecológica de La Poza de La Arenilla, por el Este, Jr. Sáenz Peña, y por el Oeste Zona del Mirador, Malecón Pardo y Océano Pacífico.
- b) **Sub-Sector N° 02B:** por el Norte, Malecón Figueredo, por el Sur con la Poza de La Arenilla (Zona Ecológica), por el Este con el Jr. Arrieta y por el Oeste Jr. Sáenz Peña.



• PATRULLAJE INTEGRADO (SEGURIDAD CIUDADANO - PNP)

Ejecutado por personal PNP de la Comisaría del Sector y personal de Seguridad Ciudadana del distrito de La Punta, en una unidad vehicular de patrullaje de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Tiene como finalidad garantizar la Seguridad Ciudadana, su cumplimiento y el respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; prevenir los delitos y las faltas, velar por la prevención del COVID-19, para así generar un clima de tranquilidad bajo el liderazgo operativo del personal PNP asignado y el personal de Seguridad Ciudadana en rol de apoyo.

a) Número de patrullajes integrados

Se realizarán en promedio uno o dos patrullajes en turnos de ocho (08) horas, en el que el personal policial asumirá el liderazgo operativo y el personal de Seguridad Ciudadana tendrá un rol de apoyo, para cualquier intervención en el interior del distrito y zonas de playas.



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

b) Sectores y sub-sectores donde se ejecuta el Patrullaje Integrado

El Patrullaje Integrado se realizará en todo el distrito, cubriendo los dos (02) Sectores y cuatro (04) Sub-Sectores, con unidades de patrullaje de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en promedio de 2 horas por cada patrullaje.

c) Horario de Patrullaje Integrado

Primer Turno: entre las 07:00 hrs a 15:00 hrs.

Segundo Turno: entre las 15:00 hrs a 23:00 hrs.

• PATRULLAJE MUNICIPAL (SEGURIDAD CIUDADANA)

a) Patrullaje Vehicular

Estará a cargo del Supervisor de Turno de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en tres (03) turnos, de ocho (08) horas cada uno, en una unidad de patrullaje móvil de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, con el respectivo conductor asignado.

Horario de Patrullaje Vehicular:

Primer Turno: entre las 07:00 hrs a 15:00 hrs.

Segundo Turno: entre las 15:00 hrs a 23:00 hrs.

Tercer Turno: entre las 23:00 hrs a 07:00 hrs.

b) Patrullaje en Bicicleta

El Patrullaje por Rondas y por Cuadrantes será ejecutado por el personal operativo de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en bicicletas en turnos de ocho (8) horas, para intervenir en las ocurrencias suscitadas en el interior del distrito y en las zonas de playas, para garantizar el orden público y el cumplimiento de las normas.

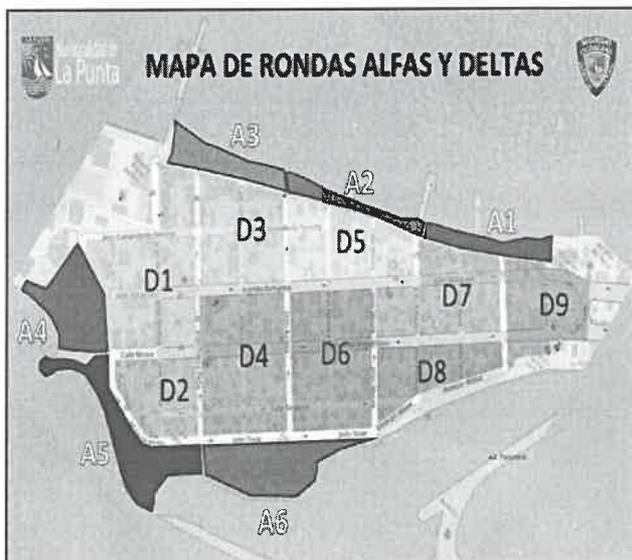
El Patrullaje por Cuadrantes permite mejorar la eficiencia del servicio, con rondas más frecuentes en zonas asignadas y la realización de paradas tácticas. Se ha dividido técnicamente el distrito en nueve (09) Cuadrantes, cuyos efectivos asignados son los denominados **Deltas**:

- Cuadrante 01 (Delta 01).
- Cuadrante 02 (Delta 02).
- Cuadrante 03 (Delta 03).
- Cuadrante 04 (Delta 04).
- Cuadrante 05 (Delta 05).
- Cuadrante 06 (Delta 06).
- Cuadrante 07 (Delta 07):
- Cuadrante 08 (Delta 08).
- Cuadrante 09 (Delta 09).

También se implementarán las rondas en las zonas periféricas del distrito, para fortalecer el servicio de seguridad en dichas áreas debido a su vulnerabilidad ante diversos factores de riesgo como consumo de licor, sustancias tóxicas en la vía pública e incumplimiento de las normas de prevención del COVID-19. Los efectivos asignados son los denominados "**Alfas**". Estos son:

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

- Alfa 01.
- Alfa 02.
- Alfa 03.
- Alfa 04.
- Alfa 05.
- Alfa 06.



Fuente: División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal La Punta.

c) Patrullaje Aéreo con el uso de Drones

Con la utilización de los Drones se realizará el Patrullaje aéreo diurno y nocturno, cubriendo todo el distrito, específicamente en puntos críticos donde los efectivos municipales no tienen acceso, apoyando la efectividad del patrullaje vehicular, a pie y en bicicleta, con el uso de los accesorios disponibles de audio e iluminación como elementos disuasivos. Permitirá verificar el cumplimiento de funciones por parte de los efectivos de Seguridad Ciudadana y el seguimiento a personas con actitud sospechosa en el distrito desde un mejor ángulo.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Para dar cumplimiento al plan de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se requiere una serie de requerimientos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO	DETALLE DEL GASTO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL				TOTAL
		CANT	MONTO	MES	TOTAL	
PERSONAL	APOYO DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD (MES COMPLETO) - MES	27	1,100.00	3	89,100.00	118,260.00
	APOYO DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD (SABADO, DOMINGO Y FERIADO) - DIAS	27	60.00	18	29,160.00	
REFRIGERIO Y BEBIDA	ALMUERZO	1126	7.00	3	23,646.00	29,346.00
	BEBIDA	2000	0.95	3	5,700.00	
UNIFORME	CHALECOS	130	50.00	1	6,500.00	103,305.00
	CHALECO 4 BOLSILLOS	15	50.00	1	750.00	
	POLO COLOR GRIS, CUELLO REDONDO Y MANGA LARGA	400	39.00	1	15,600.00	
	POLO DE VERANO DE ALGODÓN	60	39.00	1	2,340.00	
	SHORT	400	35.00	1	14,000.00	
	SHORT DE VERANO JEAN	30	35.00	1	1,050.00	
	PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS SUELA ANCHA	200	140.00	1	28,000.00	
	PARES DE MEDIAS BLANCAS SIN INSCRIPCION	600	12.00	1	7,200.00	
	PARES DE MEDIAS	30	12.00	1	360.00	
	GORRO VERANO	30	16.00	1	480.00	
	GORRO ZAFARI	400	16.00	1	6,400.00	
	UNIFORMES TACTICOS PARA PERSONAL SEG. ESPECIAL	15	1375	1	20,625.00	
	EQUIPOS DE PROTECCION	SILBATOS PARA TRÁNSITO - POLICIA MUNICIPAL	200	2.00	1	
LENTE protector RAYOS ULTRA VIOLETA		230	10.00	1	2,300.00	
BLOQUEADOR SACHET/CAJA DE 100		84	120.00	1	10,080.00	
MASCARILLA DE TELA		800	5.00	1	4,000.00	
MASCARILLA DESCARTABLE (caja 50 Und)		30	40.00	1	1,200.00	
PAR DE GUANTES DE SEGURIDAD REFLECTIVO TALLA L		30	29.00	1	870.00	
PAR DE GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES (caja 50 Und) - Defensa Civil		30	40.00	1	1,200.00	
ARNÉS 1 ARGOLLA + LÍNEA DE VIDA - Defensa Civil		5	300.00	1	1,500.00	
EQUIPAMIENTO	CASCOS DE SEGURIDAD - Defensa Civil	15	30.00	1	450.00	13,364.40
	RAYOS ACERADOS IMPORTADOS Aro 28" (bolsas)	20	30.00	1	600.00	
	RAYOS ACERADOS IMPORTADOS Aro 26" (bolsas)	10	30.00	1	300.00	
	CINTA DE SEÑALIZACION (ROLLO 400 M)	16	67.90	1	1,086.40	
	ASIENTOS REFORZADOS DE PASEO 15 ASIENTOS X S/. 50	25	79.00	1	1,975.00	
	CÁMARAS ARO 26"	40	33.00	1	1,320.00	
	CÁMARAS ARO 28"	20	35.00	1	700.00	
	LLANTAS ARO 26"	40	79.00	1	3,160.00	
	LLANTAS ARO 28"	20	20.00	1	400.00	
	FORROS ESPECIALES PARA ASIENTO EN MARROQUÍ GRUESO COLOR NEGRO	25	79.00	1	1,975.00	
	PARCHES PARA CÁMARA DE BICICLETA (CAJA)	20	9.90	1	198.00	
	EJE DE PEDAL CENTRAL SELLADO PARA BICICLETA CONTRA PEDAL	20	60.00	1	1,200.00	
	MASA DELANTERA PARA BICICLETA CONTRA PEDAL	30	15.00	1	450.00	



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

GASTO	DETALLE DEL GASTO	CANT	MONTO	MES	TOTAL	TOTAL
EQUIPO DE DESINFECCION	ATOMIZADOR DE ALCOHOL 70 ML	400	2.00	1	800.00	800.00
PUBLICACION Y DUFUSION	MILLAR CONFECCIÓN DE TRÍPTICO "¡TSUNAMI, SEPA LO QUE DEBE HACER!"	20	220.00	1	4,400.00	12,775.00
	MILLAR CONFECCIÓN DE STICKERS ADHESIVOS FULL COLOR	3	225.00	1	675.00	
	CIENTO CONFECCIÓN DE AFICHES EN A3 DE RUTAS DE EVACUACIÓN	5	220.00	1	1,100.00	
	CIENTO CONFECCIÓN DE AFICHES EN A3 EDIFICIOS DE REFUGIO DE EMERGENCIA	5	220.00	1	1,100.00	
	MILLAR CONFECCIÓN DE TRÍPTICO DE MOCHILA DE EMERGENCIA	5	220.00	1	1,100.00	
	MILLAR CARTILLA "ELABORA TU PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIA"	20	220.00	1	4,400.00	
OTROS GASTOS	GASTOS DIVERSOS ASIGNADOS A LA GERENCIA EN CASO DE EMERGENCIA	1	1,334.00	3	4,002.00	4,002.00
TOTAL					303,852.40	303,852.40

4.3. CONTROL SANITARIO

El Plan Verano 2022, considerará primordialmente lo manifestado por el Área de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano, que a través del Memorando N° 310-2020-MDLP/GDH sugiere dirigir nuestras expectativas e interrogantes sobre la proyección del COVID-19 en el Callao, a la DIRESA, punto de partida para consultar con las instituciones especializadas: Colegio Médico del Perú, Colegio Médico del Callao, INDECI, CENEPRED, Ministerio de Defensa - Comandancia General de la Marina, Policía Nacional del Perú - Región Policial del Callao y Ministerio de Salud como órgano rector de la lucha contra la pandemia; para obtener pronunciamientos a nuestras interrogantes, que debe incluir una posible 3ra ola que se viene comentando con mucho interés, principalmente en los medios y que representará un gran peligro durante la próxima estación de verano; en playas, vía pública y restaurantes. Ante este escenario, se debe continuar con la implementación de las medidas de prevención ya conocidas ya que por las experiencias vividas, las personas en general son proclives a no acatar las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria, poniendo en riesgo a familiares, vecinos, a sí mismos y al personal operativo de la Municipalidad, más aún que el proceso de vacunación se encuentra en desarrollo y que los usuarios de playas, en su mayoría, son niños y jóvenes (entre 12 y 35 años).

✓ Atención medica de urgencias y emergencias

Se dispondrá de 03 equipos de atención de respuesta rápida para atención de urgencias y emergencias médicas, para garantizar una atención oportuna y eficiente. Se mantendrán coordinación con la Unidad de Traslado Asistido – Ambulancia para la evacuación del o los pacientes según se requiera. Se dispondrán puntos estratégicos según el siguiente detalle:

Ubicación de carpas (**Ver Imagen 1**):

- Malecón Pardo (01 carpa)
- Jr. Arrieta cruce con Malecón Figueredo (01 carpa)
- Jr. Ferre cruce con Malecón Figueredo (01 carpa)

Ubicación de ambulancia (**Ver Imagen 1**):

- Jr. García y García con Malecón Figueredo

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

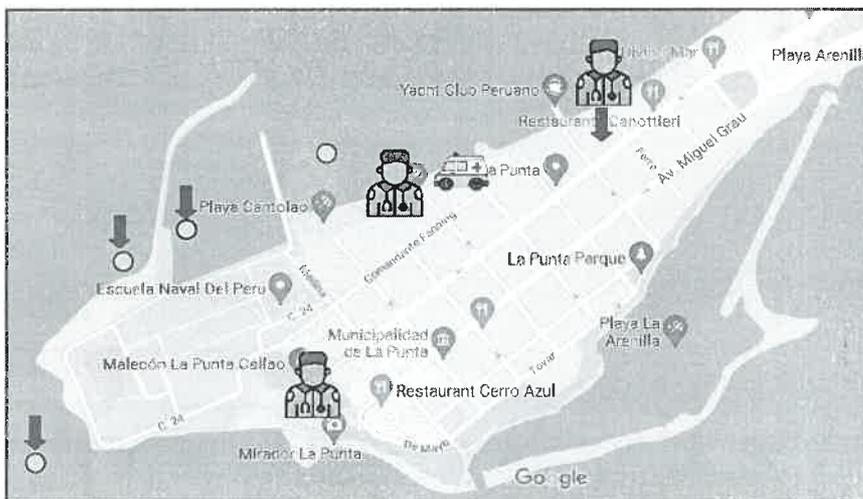


Imagen N° 1: Croquis de ubicación

✓ Cuadrículas en las zonas de playas de baño

Según lo estima la Autoridad Sanitaria, se sugiere la colocación de cuadrículas de cuatro (4) metros por lado con un distanciamiento de 3 metros entre ellas, este despacho propone las siguientes alternativas de tramado:

Colocación de estacas de madera delimitadas con una soga continua y el acceso frontal libre (**Ver imagen 2**), cabe mencionar que nuestra playa es de piedras y podría ser necesario el ajuste constante de las estacas debido al oleaje.

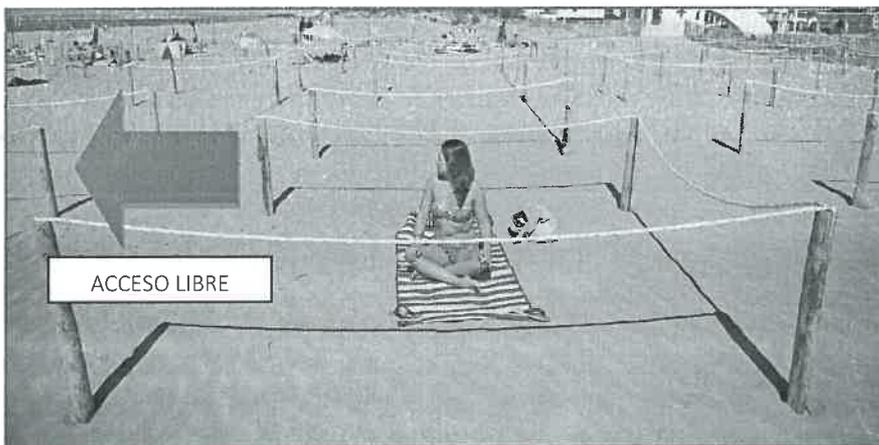
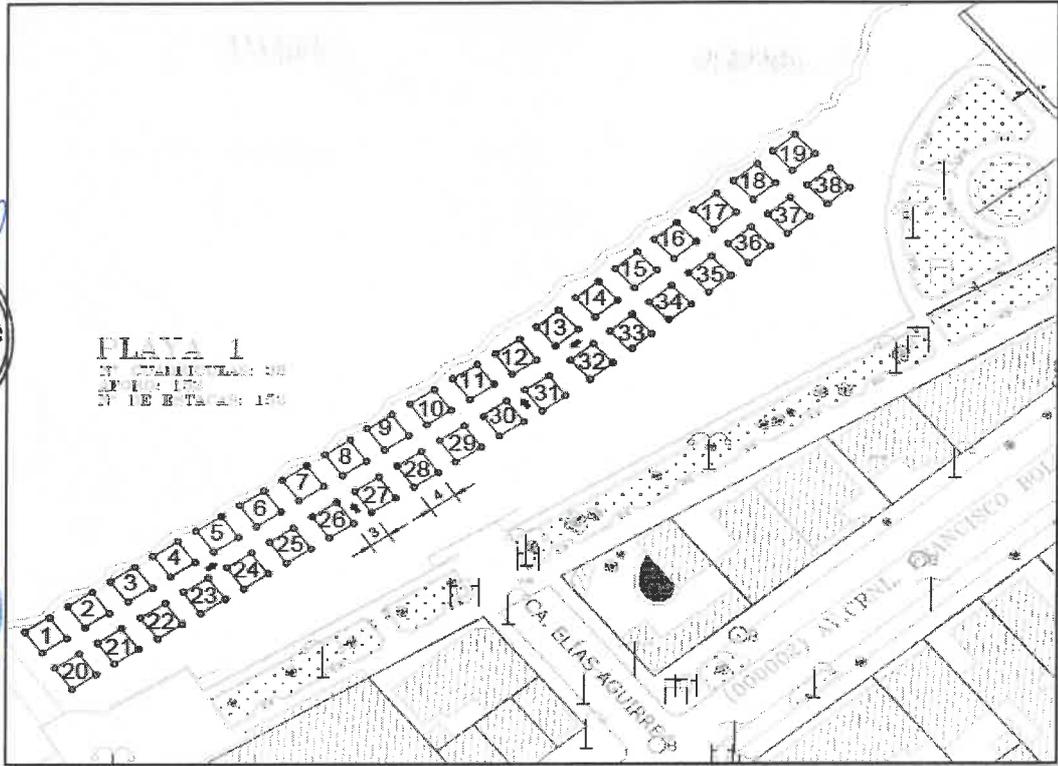


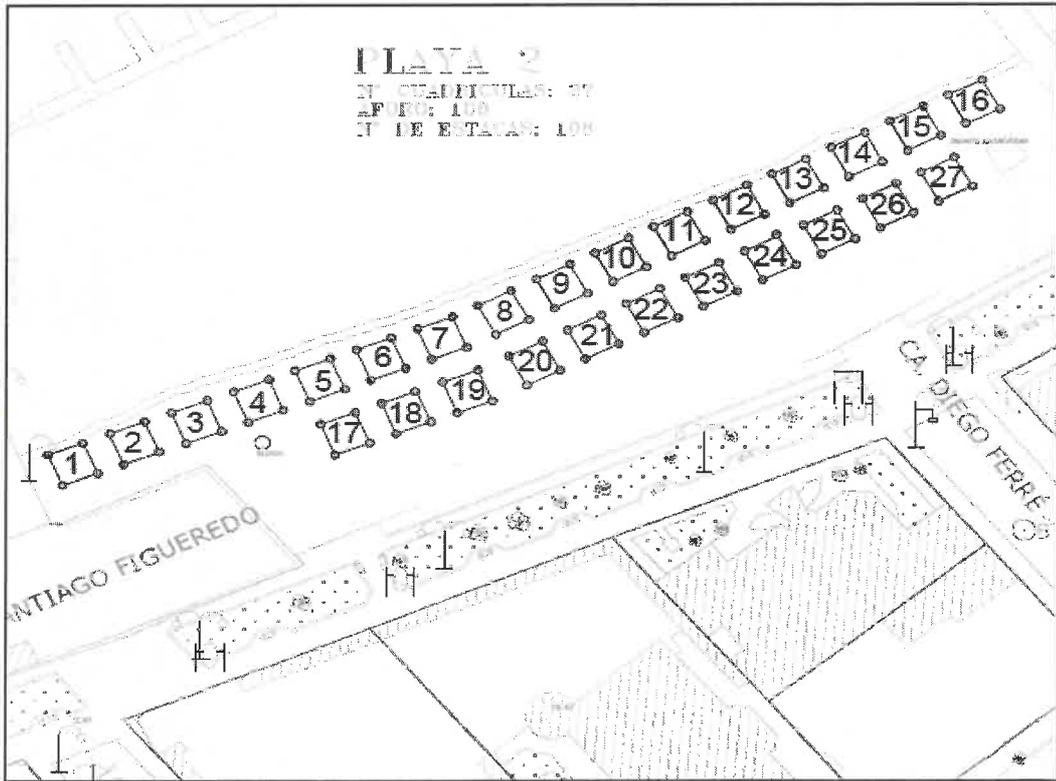
Imagen N° 2: Imagen referencial de cuadrícula

La Gerencia de Desarrollo Urbano envía la distribución de las cuadrículas por playas de baño, según los planos siguientes:

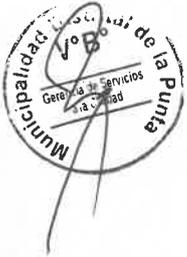
PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



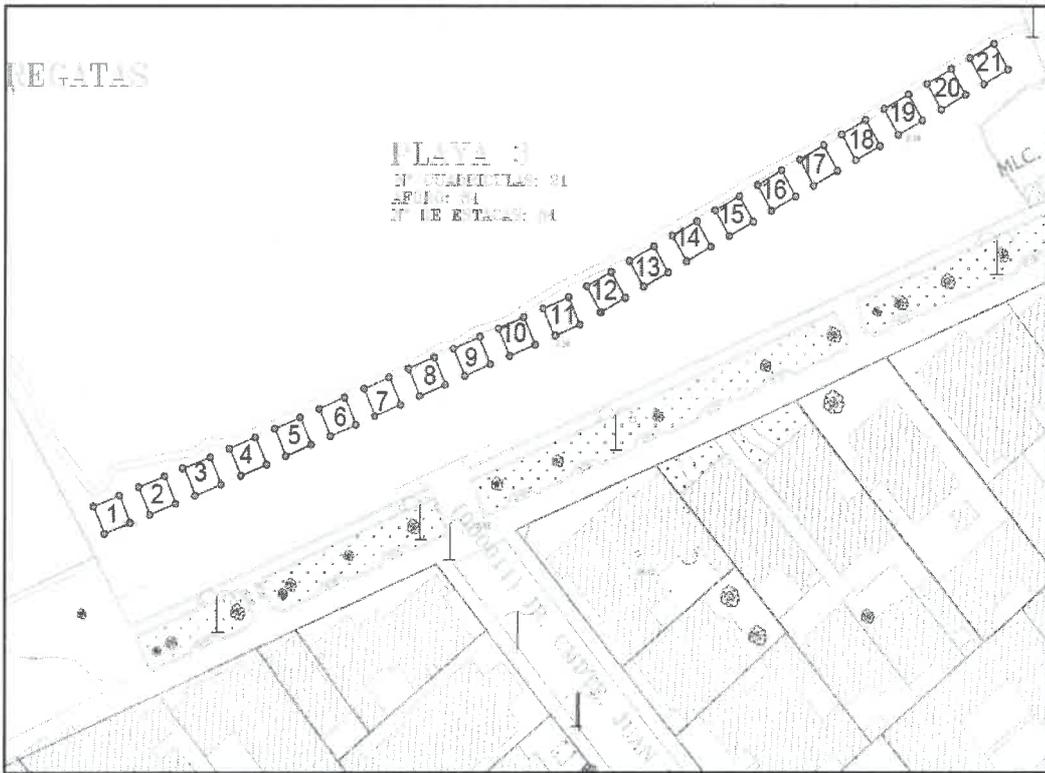
PLAYA N° 1



PLAYA N° 2



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



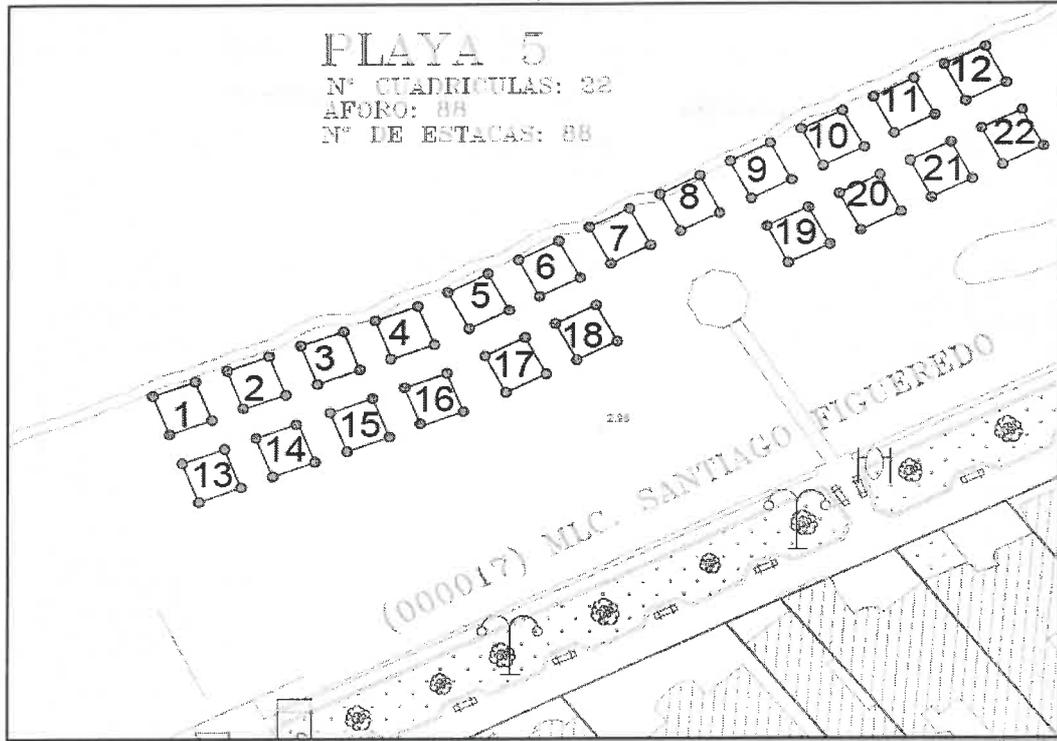
PLAYA N° 3



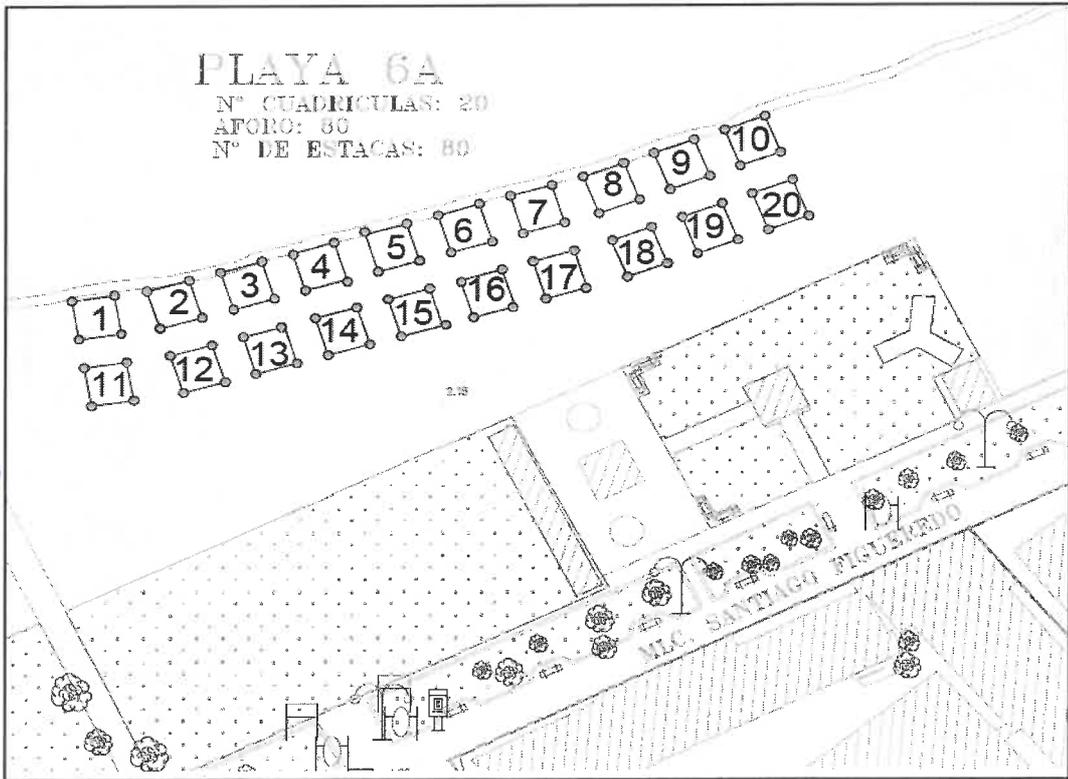
PLAYA N° 4



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



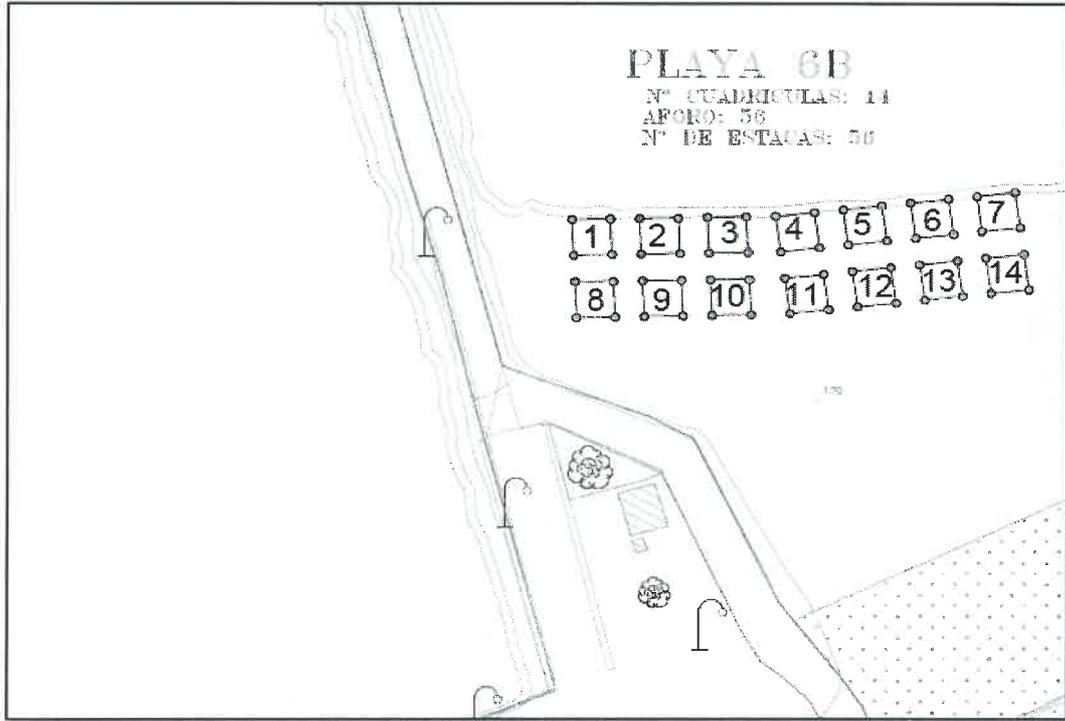
PLAYA N° 5



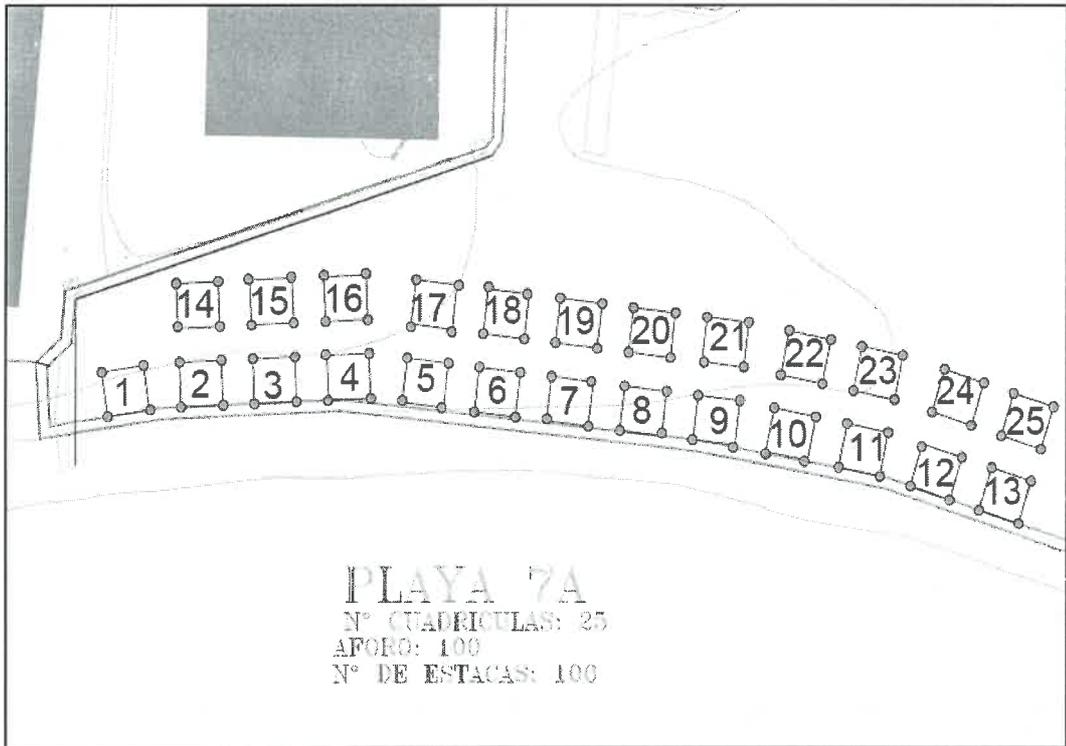
PLAYA N° 6A



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



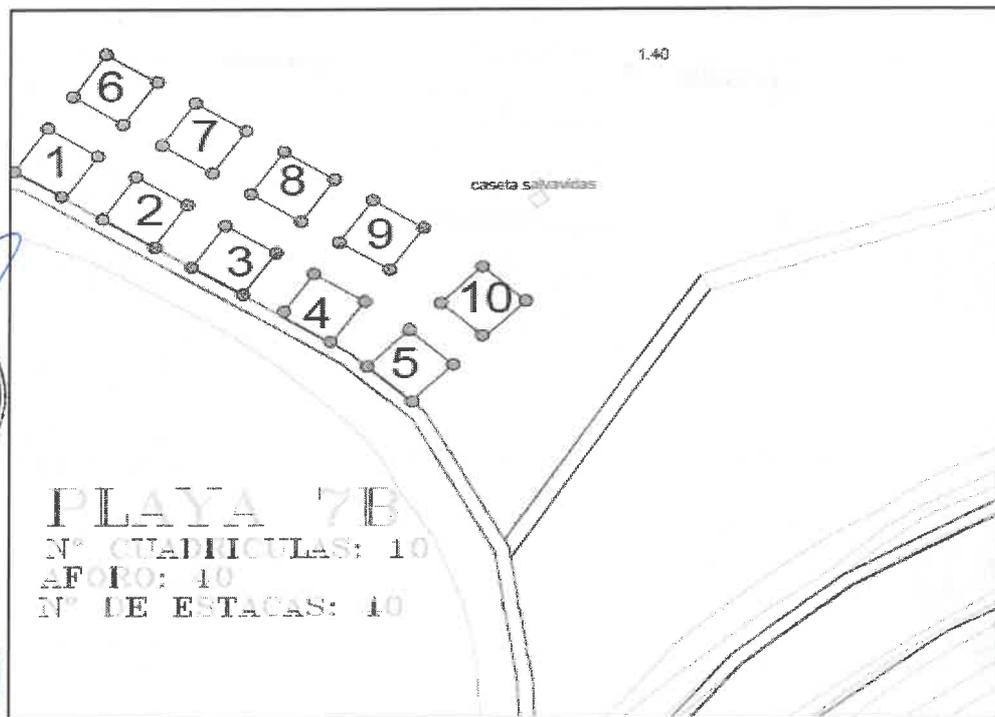
PLAYA N° 6B



PLAYA N° 7A



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



PLAYA N° 7B

✓ **Protocolo de acceso a las playas de baño**

Esta actividad deberá ser implementada en conjunto el personal asignado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal con el equipo de Fiscalización Sanitaria de la División de Salud.

✓ **Control de aforo.**

Se sugiere la disposición de cuadros de control de aforo según información y disposición de zonas de playa de baño presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal (**Ver Tabla 1**), a las cual se le ha calculado el número de cuadrículas según metraje y el número máximo de personas por playa que ascenderían a un total de 832 personas.

PLAYAS	AREA m ²	E.M.V.	AFORO	NÚMERO DE CUADRICULAS
Playa 01	1,688.39	9 m ² (4)	152	38
Playa 02	878.25	9 m ² (4)	108	27
Playa 03	1,176.22	9 m ² (4)	84	21
Playa 04	1,926.55	9 m ² (4)	124	31
Playa 05	1,424.14	9 m ² (4)	88	22
Playa 06A	872.93	9 m ² (4)	80	20
Playa 06B	689.63	9 m ² (4)	56	14
Playa 07A	1,226.12	9 m ² (4)	100	25
Playa 07B	816.66	9 m ² (4)	40	10
TOTAL	10,699	9 m ² (4)	832	208

Tabla N°1 Cuadro proyectado de numero de cuadrículas y aforo máximo.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

✓ **Control de ingreso y salida.**

Al ingreso:

Cada una de las nueve (9) playas deberá estar delimitada para evitar el acceso sin control por los veraneantes, a su vez se designará un punto de ingreso exclusivo para cada una de las playas.

Se sugiere implementar horarios cerrados de ingreso y salida a las zonas de playa de baño, según el siguiente detalle:

- ✚ Primer horario: 7 am. a 10 am.
- ✚ Segundo horario: 10 am. a 1 pm.
- ✚ Tercer horario: 1 pm. a 4 pm.
- ✚ Cuarto horario: 4 pm. a 7 pm.

Se verificarán los siguientes implementos:

- ✚ Doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues o una KN95.
- ✚ Alcohol de 70°
- ✚ Recipiente o empaque hermético para guardar mascarillas.
- ✚ Protector solar mayor a 30.
- ✚ Agua embotellada.
- ✚ Gorro o sombrero de ala ancha.

A la salida:

Se deberá establecer y señalizar un punto específico para la salida de las playas de baño.

Minutos antes de culminar el horario cerrado establecido se dará aviso a los veraneantes para poder habilitar el siguiente turno de ingreso, con un tiempo de 30 minutos como máximo.

A la salida de los mismos las pulseras distintivas serán cortadas para evitar el desplazamiento hacia otras playas de baño.

✓ **Inspección sanitarias a establecimientos comerciales**

Las inspecciones se realizan con el propósito predominante de verificar y lograr el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y/o aplicadas por la Autoridad Sanitaria. Esto incluye la autoridad para ingresar e inspeccionar, abrir contenedores, examinar productos regulados o documentos, realizar pruebas, tomar muestras o decomisar y detener productos. En algunos casos es necesario manipular el producto, para determinar la caracterización sensorial del mismo (Ej.: el olor del pescado fresco).

En época de verano es fundamental sensibilizar a los administrados sobre las buenas prácticas de manipulación de los productos y/o alimentos, debido al gran número de establecimientos comerciales que expenden de alimentos de alto riesgo (pescados, mariscos, entre otros) cualquier error en la cadena de transporte o elaboración de los mismos podría desencadenar la afectación de la salud del público consumidor. Sumándose también la verificación del cumplimiento de todos los protocolos establecidos por el Gobierno Central, para disminuir el riesgo de contagios por Covid-19.

En este sentido, el equipo de Fiscalización Sanitaria programará tres actividades puntuales:

- ✓ Inspecciones inopinadas a todos los establecimientos comerciales.
- ✓ Capacitación para aquellos que tengan observaciones o faltas flagrantes durante la inspección.



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

- ✓ Reconocimiento y apoyo en difusión de los mejores:
 - ✦ Diez (10) establecimientos comerciales de giro restaurant y servicios a fines.
 - ✦ Cinco (5) establecimientos comerciales de giro bodegas, minimarket o afines.

- ✓ **Control vectorial para prevención del dengue**

Este Despacho en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, viene realizando acciones de control vectorial (**Ver imagen 3** habilitando y controlando la colocación de ovitrampas (trampas sencillas usadas en áreas urbanas para la vigilancia vectorial de Aedes Aegypti) en puntos estratégicos en el Distrito.

Durante la estación de verano, el riesgo de proliferación del mosquito transmisor aumenta, por ende, se aumentarán los puntos de control vectorial de siete (7) a diez (10), mismos que a la fecha son reportados de manera semanal.



Imagen 3: Control vectorial

- ✓ **Fortalecimiento de capacidades para personal operativo**

Para mejorar las acciones conjuntas, se programarán sesiones continuas de fortalecimiento de capacidades para el personal operativo (Seguridad Ciudadana) según los siguientes ejes temáticos:

- ✓ Primeros Auxilios
- ✓ Evacuación en desastres
- ✓ Uso y manejo de extintores
- ✓ Atención al usuario / Buen trato
- ✓ Manejo en prevención del delito / Disuasivo
- ✓ Acciones de Intervención Conjunta

- ✓ **Duración de ejecución**

Equipo de Respuesta Inmediata

Fecha de inicio : 01 de enero 2022
Inicio de labores : 09.00 a.m.
Fin de labores : 05:00 p.m.

Fiscalización Sanitaria

Fecha de inicio : 01 de enero 2022
Inicio de labores : 09.00 a.m.
Fin de labores : 05:00 p.m.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

✓ Requerimiento y Costos

GASTO	DETALLE DEL GASTO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (DIVISION DE SALUD)				TOTAL GERENCIA
		CANT	MONTO	MES	TOTAL	
PERSONAL	PARAMEDICOS	3	1,500.00	3	13,500.00	45,900.00
	FISCALIZADORES	9	1,200.00	3	32,400.00	
REFRIGERIO Y BEBIDA	ALMUERZO	152	8.00	3	3,648.00	7,548.00
	BEBIDA	1300	1.00	3	3,900.00	
UNIFORME	CHALECOS	20	45.00	1	900.00	4,740.00
	POLOS MANGA LARGA	28	40.00	1	1,120.00	
	SHORT	28	35.00	1	980.00	
	GORRO	28	30.00	1	840.00	
	UNIFORMES MEDICOS	6	150.00	1	900.00	
EQUIPOS DE PROTECCION	LENTE PROTECTOR RAYOS ULTRA VIOLETA	20	20.00	1	400.00	4,500.00
	BLOQUEADOR SACHET/CAJA DE 100	20	100.00	1	2,000.00	
	ALCOHOL EN GEL	100	14.00	1	1,400.00	
	BOTELLA DE ALCOHOL 1 LT.	50	14.00	1	700.00	
EQUIPAMIENTO	CARPAS	3	500.00	1	1,500.00	6,480.00
	MEGAFONOS CON BATERIA RECARGABLE	12	200.00	1	2,400.00	
	TABLEROS DE MADERA	15	7.00	1	105.00	
	LAPICEROS AZULES	3	25.00	1	75.00	
	RADIOS DE COMUNICACIÓN	6	400.00	1	2,400.00	
EQUIPO DE DESINFECCION	ATOMIZADOR DE ALCOHOL 70 ML	20	3.00	1	60.00	18,060.00
	LAVADERO DE MANOS PORTATILES	10	1,500.00	1	15,000.00	
	DISPENSADORES DE ALCOHOL EN GEL	20	150.00	1	3,000.00	
MATERIAL MEDICO	MALETINES DE EMERGENCIA	3	150.00	1	450.00	1,350.00
	TABLAS RIGIDAS	3	300.00	1	900.00	
IMPRESIONES	BANNER (2*1M) CON PARANTE	20	100.00	1	2,000.00	3,000.00
	CARTELES DE AFORO CON PARANTES	20	50.00	1	1,000.00	
CUADRÍCULAS	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE CUADRICULAS	208	156.25	1	32,500.00	32,500.00
TOTAL					124,078.00	124,078.00

4.4. CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZAS PÚBLICA

✓ Proyección de Servicios a la Ciudad para Temporada de Verano

✦ Meses de enero 2022 - marzo del 2022 (Limpieza Pública):

Desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022. Se ha programado contratar personal de Limpieza Pública para el mantenimiento de las playas a QUINCE (15) locadores de Servicios para realizar la indicada labor en Dos (02) turnos

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

Turno Mañana 07:00 a 15.00 – turno Tarde 13:00 a 21:00 horas todos los días por un día de descanso semanal en forma rotativa.



- ➔ **Meses de enero 2022 – marzo 2022 – División de Medio Ambiente:**
Desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022. Se ha programado contratar personal para realizar labores de Desinfección de Playas y Mobiliario Urbano a **diez (10) locadores de Servicios** para realizar la indicada labor en Dos (02) turnos

Turno Mañana 07:00 a 15.00 – turno Tarde 13:00 a 21:00 horas todos los días por un día de descanso semanal en forma rotativa.



- ➔ **Descansos:**
Desde 01 de enero al 31 de marzo del 2022 los descansos se realizarán de la siguiente manera:

DESCANSO OPERARIO - LIMPIEZA DE PLAYAS			
1-5-9-13	2-6-10-14	3-7-11-15	4-8-12
ene-04	ene-05	ene-06	ene-07
ene-11	ene-12	ene-13	ene-14
ene-18	ene-19	ene-20	ene-21
ene-25	ene-26	ene-27	ene-28
feb-01	feb-02	feb-03	feb-04
feb-08	feb-09	feb-10	feb-11
feb-15	feb-16	feb-17	feb-18
feb-22	feb-23	feb-24	feb-25
mar-01	mar-02	mar-03	mar-04
mar-08	mar-09	mar-10	mar-11
mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
mar-22	mar-23	mar-24	mar-25
mar-29	mar-30	mar-31	

DESCANSO OPERARIO - BRIGADISTA AMBIENTAL			
1	2-5	3	4
ene-04	ene-05	ene-06	ene-07
ene-11	ene-12	ene-13	ene-14
ene-18	ene-19	ene-20	ene-21
ene-25	ene-26	ene-27	ene-28
feb-01	feb-02	feb-03	feb-04
feb-08	feb-09	feb-10	feb-11
feb-15	feb-16	feb-17	feb-18
feb-22	feb-23	feb-24	feb-25
mar-01	mar-02	mar-03	mar-04
mar-08	mar-09	mar-10	mar-11
mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
mar-22	mar-23	mar-24	mar-25
mar-29	mar-30	mar-31	



DESCANSO OPERARIO - OPERARIO SANEAMIENTO			
1	2	3-5	4
ene-04	ene-05	ene-06	ene-07
ene-11	ene-12	ene-13	ene-14
ene-18	ene-19	ene-20	ene-21
ene-25	ene-26	ene-27	ene-28
feb-01	feb-02	feb-03	feb-04
feb-08	feb-09	feb-10	feb-11
feb-15	feb-16	feb-17	feb-18
feb-22	feb-23	feb-24	feb-25
mar-01	mar-02	mar-03	mar-04
mar-08	mar-09	mar-10	mar-11
mar-15	mar-16	mar-17	mar-18
mar-22	mar-23	mar-24	mar-25
mar-29	mar-30	mar-31	



Nota: Los días lunes, sábados y domingos por necesidad de servicio no se otorgará descanso al personal de Locación de Servicios del Plan Verano 2021 – 2022

- ✓ **Distribución del personal de apoyo**

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

✦ Área de Limpieza Publica

El operativo "Plan Verano 2022 Limpieza de Playas", se inicia el día **01 de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022** se debe contar con Quince (15) trabajadores (Locadores de Servicio) los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Del **01 de enero hasta el 15 de marzo del 2022**, de debe contar con Quince (15) trabajadores (Locadores de Servicio) para la limpieza de playas los que serán distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER TURNO: De 7:00 a 15:00 Hrs.
SEGUNDO TURNO: De 13:00 a 21:00 Hrs.

PLAYAS	LOCADORES
a Malecón Figueredo de Torre de La Merced hasta Jr. Palacios	04 locadores
b Malecón Figueredo de Jr. Palacios hasta Jr. Arrieta	04 locadores
c Malecón Figueredo de Jr. Arrieta hasta la Escuela Naval	04 locadores
d Malecón Pardo	04 locadores
e El Mirador	03 locadores
f Plaza Principal	02 locadores
g Zona de Restaurantes	02 locadores
h Malecón Wiese-Parque Delfin	02 locadores

se la distribución de contenedores de Residuos Sólidos con stickers identificatorios en buenas condiciones a lo largo de los Malecones, teniendo presente la ubicación de los contenedores basculantes "Arturitos".

✦ Área de Medio Ambiente

El Plan Verano 2022 – Desinfección de Playas y Mobiliario Urbano, se inicia el día **15 de diciembre del 2021** se contará con **Diez (10) Operarios (Locadores de Servicio)** de servicios los que serán distribuidos de la siguiente manera:

- El personal de apoyo Desinfección de Playas y Mobiliario Urbano iniciará sus labores desde Playa Malecón Pardo hacia la Playa Cantolao (Malecón Figueredo), Humedal Costero Poza La Arenilla (Wiese), finalizando sus labores a la altura de la Bocana Oeste, ubicado entre la zona de la Arenilla y Mirador de La Punta velando especialmente por la Desinfección de Playas y Mobiliario Urbano
- El recorrido continuará durante el horario de 14:00 a 17:00 horas desde Playa la Arenilla (Wiese), finalizando sus labores a la altura de la Bocana Oeste, ubicado entre la zona de la Arenilla y Mirador de La Punta.
- **Los Operarios de Limpieza (Locadores de Servicio)** de la División de Medio Ambiente, realizarán la limpieza de los puntos de reciclaje diariamente, durante toda la temporada de verano.
- Un (01) **Operario (Locadores de Servicio)** realizará el cambio de banderas en las zonas de playa del distrito.

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

- Un (01) locador realizará labores de mantenimiento y cuidado de líneas de flotación en playas Cantolao (Malecón Figueredo) y Malecón Pardo una vez por semana.

✓ Requerimiento y Costos

GASTO	DETALLE DEL GASTO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD				TOTAL GERENCIA
		CANT.	MONTO	MES	TOTAL	
PERSONAL	APOYO DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS	25	1,000.00	3	75,000.00	75,000.00
REFRIGERIO Y BEBIDA	BEBIDA	3000	1.20	1	3,600.00	3,600.00
UNIFORME	POLO, CUELLO REDONDO Y MANGA LARGA	90	38.00	1	3,420.00	11,900.00
	PANTALÓN DRILL COLOR BEIGE	65	55.00	1	3,575.00	
	PARES DE ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/PLANTA DE GOMA	35	80.00	1	2,800.00	
	PARES DE MEDIAS	65	7.00	1	455.00	
	GORRO TAPA CUELLO Y ARABE	65	20.00	1	1,300.00	
	CORREA DE NYLON C/HEBILLA METAL	35	10.00	1	350.00	
EQUIPOS DE PROTECCION	LENTES PROTECTOR RAYOS ULTRA VIOLETA	50	16.00	1	800.00	11,820.00
	BLOQUEADOR SACHET/CAJA DE 100	200	15.00	1	3,000.00	
	MASCARILLA DESCARTABLE (CAJA X 50 UND)	80	50.00	1	4,000.00	
	PAR DE GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES (CAJA X 50 UND) - DEFENSA CIVIL	120	10.00	1	1,200.00	
	PAR DE GUANTES DE BADANA DE 3/4	150	16.00	1	2,400.00	
	PROTECTOR FACIAL	60	7.00	1	420.00	
UTILES DE LIMPIEZA	LEJIA BIDON DE 4 LTR	150	22.00	1	3,300.00	67,329.35
	ESCOBA	50	19.00	1	950.00	
	BOLSA NEGRAS GRANDES (Paq X 100)	90	425.00	1	38,250.00	
	DRIZA (METROS)	3000	4.00	1	12,000.00	
	DETERGENTE (SACO X 15 KILOS)	5	74.67	1	373.35	
	RECOGEDOR T/BAJA POLICÍA GALVANIZADO	30	8.50	1	255.00	
	JABÓN CARBÓLICO	400	0.80	1	320.00	
	QUITASARRO	15	8.40	1	126.00	
	KRESO DESINFECTANTE	15	650.00	1	9,750.00	
	PINO CONCENTRADO DESINFECTANTE	15	22.00	1	330.00	
	PINZAS PARA RECOJO DE PAPEL	25	67.00	1	1,675.00	
	HILO DE ENCABALGAR	3	40.00	1	120.00	
	PIEDRA CHANCADA X BOLSA	5	7.00	1	35.00	
MATERIALES Y AGREGADOS	ARENA GRUESA (BOLSAS)	5	7.50	1	37.50	10,842.00
	FIERRO 1/2" X 13 MM (METRO)	3	18.00	1	54.00	
	CEMENTO (BOLSA)	5	25.50	1	127.50	
	SIKA EN POLVO (1 KG.)	8	7.00	1	56.00	
	ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN	1	12.00	1	12.00	
	CORCHO - BOYA FLOTANTE	900	6.00	1	5,400.00	
	CABO 1/2"	1000	5.00	1	5,000.00	
	COMBUSTIBLE	GASOLINA 90 OCTANOS	150	13.00	1	
OTROS GASTOS	GASTOS DIVERSOS ASIGNADOS A LA GERENCIA EN CASO DE EMERGENCIA	1	1,000.00	3	3,000.00	3,000.00
OTROS BIENES	MOCHILAS PULVERIZADORAS MOTORIZADAS	2	1,000.00	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL					187,441.35	187,441.35

5. RESUMEN DE GASTO 5.1 REQUERIMIENTOS Y COSTOS

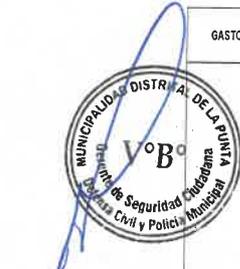
PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022



GASTO	DETALLE DEL GASTO	CONSOLIDADO POR GASTO															TOTAL DETALLE DEL GASTO	TOTAL DEL GASTO						
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (DIVISION DE SALUD)				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE RENTAS				TOTAL GERENCIA A			GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD				TOTAL GERENCIA	
		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL				CANT.	MONTO	MES	TOTAL		
PERSONAL	APOYO DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD (MES COMPLETO) - MES	27	1,100.00	3	88,100.00				0.00													88,100.00		
	APOYO DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD (SABADO, DOMINGO Y FERIA) - DIAS	27	60.00	18	28,160.00				0.00													28,160.00		
	PARAMEDICOS				0.00	110,280.00	3	1,500.00	3	13,500.00	45,900.00				10,800.00							0.00	13,500.00	
	CHOFER				0.00					0.00													0.00	
	FISCALIZADORES				0.00					0.00					3	1,200.00	3	10,800.00					0.00	10,800.00
	APOYO DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS				0.00					0.00									25	1,000.00	3	75,000.00		75,000.00
	REFRIGERIO Y BEBIDA	ALMUERZO	1125	7.00	3	23,646.00	28,346.00	152	8.00	3	3,648.00	7,548.00						2,500.00				0.00	3,600.00	27,294.00
	BEBIDA	2050	0.95	3	5,700.00		1300	1.00	3	3,900.00		840	1.00	3	2,520.00			3000	1.20	1	3,600.00		3,600.00	15,720.00
UNIFORME	CHALECOS	130	50.00	1	6,500.00		20	45.00	1	900.00		28	55.00	3	4,290.00							0.00	11,690.00	
	CHALECO 4 BOLSILLOS	15	50.00	1	750.00																	0.00	750.00	
	POLOS MANGA LARGA				0.00		28	40.00	1	1,120.00		44	35.00	3	4,620.00							0.00	5,740.00	
	POLO COLOR GRIS, CUELLO REDONDO Y MANGA LARGA	400	39.00	1	15,600.00					0.00									90	38.00	1	3,420.00		15,900.00
	POLO DE VERANO DE ALGODON	66	39.00	1	2,340.00					0.00												0.00	2,340.00	
	SHORT	400	35.00	1	14,000.00		28	35.00	1	980.00		16	40.00	3	1,920.00							0.00	16,900.00	
	SHORT DE VERANO JEAN	30	35.00	1	1,050.00					0.00												0.00	1,050.00	
	PANTALON DRILL COLOR BEIGE				0.00					0.00									65	55.00	1	3,575.00		3,575.00
	PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS SUELA ANCHA	200	140.00	1	28,000.00					0.00												0.00	28,000.00	
	PARES DE ZAPATILLAS DE CUERO OPASADOR O PLANTA DE GOMA				0.00	103,306.00				0.00	4,740.00				14,310.00			35	80.00	1	2,800.00	11,900.00	2,800.00	134,250.00
	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD	0	0.00	0	0.00					0.00												0.00	0.00	
	PARES DE MEDIAS BLANCAS SIN INSCRIPCION	600	12.00	1	7,200.00					0.00												0.00	7,200.00	
	PARES DE MEDIAS	30	12.00	1	360.00					0.00		16	10.00	3	480.00			65	7.00	1	455.00		1,295.00	
	GORRO VERANO	30	16.00	1	480.00					0.00												0.00	480.00	
	GORRO ZAFARI	400	16.00	1	6,400.00					0.00												0.00	6,400.00	
	GORRO TAPA CUELLO Y ARABE				0.00					0.00		16	30.00	1	480.00			65	20.00	1	1,300.00		1,780.00	
	GORRO				0.00		28	30.00	1	840.00		28	30.00	3	2,520.00							0.00	3,360.00	
	CORREA DE NYLON CHEBILLA METAL				0.00					0.00								35	10.00	1	350.00		350.00	
	UNIFORMES TACTICOS PARA PERSONAL SEG. ESPECIAL	15	1375	1	20,625.00					0.00												0.00	20,625.00	
	UNIFORMES MEDICOS				0.00		6	150.00	1	900.00												0.00	900.00	
EQUIPOS DE PROTECCION	SILBATOS PARA TRANSITO - POLICIA MUNICIPAL	200	2.00	1	400.00				0.00												0.00	400.00		
	LENTES PROTECTOR RAYOS ULTRA VIOLETA	230	10.00	1	2,300.00		20	20.00	1	400.00								50	16.00	1	800.00		3,500.00	
	BLOQUEADOR SACHETICAJA DE 100	84	120.00	1	10,080.00		20	100.00	1	2,000.00		840	1.20	3	3,024.00			200	15.00	1	3,000.00		18,104.00	
	MASCARILLA DE TELA 54 X 4 = 216 X 51.5.00	800	5.00	1	4,000.00					0.00												0.00	4,000.00	
	MASCARILLA DESCARTABLE (CAJA X 50 UND)	30	40.00	1	1,200.00					0.00								80	50.00	1	4,000.00		5,200.00	
	MASCARILLA KN95				0.00					0.00		134	5.00	3	1,560.00							0.00	1,560.00	
	PAR DE GUANTES DE SEGURIDAD REFLECTIVO TALLA L	30	29.00	1	870.00					0.00												0.00	870.00	
	PAR DE GUANTES DE LATEX DESECHABLES (CAJA X 50 UND) - DEFENSA CIVIL	30	40.00	1	1,200.00					0.00								120	10.00	1	1,200.00		2,400.00	
	PAR DE GUANTES DE BADANA DE 34				0.00					0.00								150	16.00	1	2,400.00		2,400.00	
	ARNES 1 ARGOLLA + LINEA DE VIDA - DEFENSA CIVIL	5	300.00	1	1,500.00					0.00												0.00	1,500.00	
	CASCOS DE SEGURIDAD - DEFENSA CIVIL	15	30.00	1	450.00					0.00												0.00	450.00	
	PROTECTOR FACIAL				0.00					0.00		48	10.00	3	1,440.00			60	7.00	1	420.00		1,860.00	
ALCOHOL EN GEL				0.00		100	14.00	1	1,400.00												0.00	1,400.00		
BOTELLA DE ALCOHOL 1 LT.				0.00		50	14.00	1	700.00												0.00	3,715.00		

PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

GASTO	DETALLE DEL GASTO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (DIFUSION DE SALUD)				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE RENTAS				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD				TOTAL GERENCIA	TOTAL DETALLE DEL GASTO	TOTAL DEL GASTO
		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		A	CANT.	MONTO	MES			
EQUIPAMIENTO	RAYOS ACERADOS IMPORTADOS Aro 28" (bolsas)	20	30.00	1	600.00				0.00										0.00	600.00			
	RAYOS ACERADOS IMPORTADOS Aro 26" (bolsas)	10	30.00	1	300.00				0.00										0.00	300.00			
	CINTA DE SEÑALIZACION (ROLLO 400 M)	18	67.90	1	1,086.40				0.00										0.00	1,086.40			
	ASIENTOS REFORZADOS DE PASEO 15 ASIENTOS X SI. 50	25	79.00	1	1,975.00				0.00										0.00	1,975.00			
	CÁMARAS ARO 26" 10 X SI. 18.00	40	33.00	1	1,320.00				0.00										0.00	1,320.00			
	CÁMARAS ARO 28" 15 X SI. 39.00	20	35.00	1	700.00				0.00										0.00	700.00			
	LLANTAS ARO 26" 10 X SI. 35.00	40	79.00	1	3,160.00				0.00										0.00	3,160.00			
	LLANTAS ARO 28" 20 X SI. 20.00	20	20.00	1	400.00				0.00										0.00	400.00			
	FORROS ESPECIALES PARA ASIENTO EN MARROQUÍ GRUESO COLOR NEGRO	25	79.00	1	1,975.00	13,364.40				0.00	6,400.00				3,850.00				0.00	1,975.00			23,694.40
	PARCHES PARA CÁMARA DE BICICLETA (CAJA)	20	9.90	1	198.00				0.00										0.00	198.00			
	EJE DE PEDAL CENTRAL SELLADO PARA BICICLETA CONTRA PEDAL	20	60.00	1	1,200.00				0.00										0.00	1,200.00			
	MASA DELANTERA PARA BICICLETA CONTRA PEDAL	30	15.00	1	450.00				0.00										0.00	450.00			
	CARPAS				0.00				3	900.00	1	1,500.00							0.00	1,500.00			
	MEGAFONOS CON BATERIA RECARGABLE				0.00				19	200.00	1	2,400.00							0.00	2,400.00			
	TABLEROS DE MADERA				0.00				15	7.00	1	105.00							0.00	105.00			
	LAPICEROS AZULES				0.00				3	25.00	1	75.00							0.00	75.00			
	RADIOS DE COMUNICACIÓN				0.00				6	400.00	1	2,400.00							0.00	2,400.00			
	TALKABOUT T 200				0.00										11	350.00	1	3,850.00		3,850.00			
	EQUIPO DE DESINFECCION	ATOMIZADOR DE ALCOHOL 70 ML	400	2.00	1	800.00	800.00			20	3.00	1	60.00						0.00	860.00			
		LAVADERO DE MANDOS PORTATILES				0.00			10	1,500.00	1	15,000.00	18,060.00						0.00	15,000.00	18,860.00		
UTILES DE LIMPIEZA	DISPENSADORES DE ALCOHOL EN GEL				0.00			20	150.00	1	3,000.00							0.00	3,000.00				
	LEJIA BIODEN 4 LTR				0.00									17	10.00	3	510.00		3,810.00				
	DESINFECTANTE PARA PISO (SI)				0.00									14	15.00	3	630.00		630.00				
	REMUEVEDOR DE SARRO (SI)				0.00									7	13.00	3	273.00		273.00				
	ESCOBA				0.00									14	12.00	3	504.00	50	19.00	1	950.00	1,454.00	
	TRAPEADORES				0.00									34	4.00	3	408.00		408.00				
	AYUDIN - envase				0.00									14	6.00	3	252.00		252.00				
	PAPEL TOALLA (Paq X 3)				0.00									50	9.00	3	1,350.00		1,350.00				
	JABON LIQUIDO (SI)				0.00									10	28.00	3	840.00		840.00				
	AMBIENTADOR				0.00									84	12.00	3	3,024.00		3,024.00				
	BOLSA NEGRAS GRANDES (Paq X 100)				0.00	0.00						0.00		5	8.00	3	120.00	90	425.00	1	38,250.00	38,370.00	
	BOLSA CHICA (Paq X 100)				0.00	0.00						0.00		24	5.00	3	360.00		360.00				
	DRIZA (METRO)				0.00	0.00						0.00						3000	4.00	1	12,000.00	12,000.00	
	PAPEL HIGIENICO				0.00	0.00						0.00		67	30.00	3	6,030.00		6,030.00				
	DETERGENTE (SACO X 15 KILOS)				0.00	0.00						0.00						5	74.67	1	373.35	373.35	
	RECOGEDOR TIBAYA POLICIA GALVANIZADO				0.00	0.00						0.00						30	8.50	1	255.00	255.00	
	JABON CARBOLICO				0.00	0.00						0.00						400	0.80	1	320.00	320.00	
	QUITASARRO				0.00	0.00						0.00						15	8.40	1	126.00	126.00	
	KRESO DESINFECTANTE				0.00	0.00						0.00						15	650.00	1	9,750.00	9,750.00	
	PINO CONCENTRADO DESINFECTANTE				0.00	0.00						0.00						15	22.00	1	330.00	330.00	
PINZAS PARA RECOJO DE PAPEL				0.00	0.00						0.00						25	67.00	1	1,675.00	1,675.00		
MATERIAL MEDICO	MALETINES DE EMERGENCIA				0.00	0.00		3	150.00	1	450.00	1,350.00						0.00	450.00				
	TABLAS RIGIDAS				0.00	0.00		3	300.00	1	900.00							0.00	900.00				
MATERIALES Y AGREGADOS	HILO DE ENCALBAGAR				0.00	0.00					0.00							3	40.00	1	120.00	120.00	
	PIEDRA CHANCADA X BOLSA				0.00	0.00					0.00							5	7.00	1	35.00	35.00	
	ARENA GRUESA (BOLSAS)				0.00	0.00					0.00							5	7.50	1	37.50	37.50	
	FIERRO 1/2" X 13 MM (METRO)				0.00	0.00					0.00							3	18.00	1	54.00	54.00	
	CEMENTO (BOLSA)				0.00	0.00					0.00							5	25.50	1	127.50	127.50	
	SIKA EN POLVO (1 KG.)				0.00	0.00					0.00							8	7.00	1	56.00	56.00	
	ALAMBRE DE CONSTRUCCION				0.00	0.00					0.60							1	12.00	1	12.00	12.00	
	CORCHO - BOYA FLOTANTE				0.00	0.00					0.00							900	6.00	1	5,400.00	5,400.00	
	CABO 1/2"				0.00	0.00					0.00							1000	5.00	1	5,000.00	5,000.00	
	PUBLICACION Y DIFUSION	MILLAR CONFECCION DE TRÍPTICO "TSUNAMI, SEPA LO QUE DEBE HACER"	20	220.00	1	4,400.00				0.00									0.00	4,400.00			
MILLAR CONFECCION DE STICKERS ADHESIVOS FULL COLOR		3	225.00	1	675.00				0.00									0.00	675.00				
CIENTO CONFECCION DE AFICHES EN A3 DE RUTAS DE EVACUACION		5	220.00	1	1,100.00				0.00									0.00	1,100.00				
CIENTO CONFECCION DE AFICHES EN A3 EDIFICIOS DE REFUGIO DE EMERGENCIA		5	220.00	1	1,100.00	12,775.00				0.00								0.00	1,100.00				
MILLAR CONFECCION DE TRÍPTICO DE MOCHELA DE EMERGENCIA		5	220.00	1	1,100.00				0.00									0.00	1,100.00				
MILLAR CARTILLA "ELABORA TU PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIA"		20	220.00	1	4,400.00				0.00									0.00	4,400.00				



PLAN VERANO INSTITUCIONAL 2022

GASTO	DETALLE DEL GASTO	CONSOLIDADO POR GASTO																TOTAL DEL GASTO	TOTAL DEL GASTO											
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (DIVISION DE SALUD)				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE RENTAS				TOTAL GERENCIA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD				TOTAL GERENCIA									
		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.	MONTO	MES	TOTAL		CANT.			MONTO		MES	TOTAL							
IMPRESIONES	TICKETS PARA PARQUEO		0.00		0.00				0.00				4000	0.05	1	2,124.00				0.00								2,124.00		
	TICKETS PARA BAÑOS		0.00		0.00				0.00				4000	0.02	1	1,800.00				0.00								1,800.00		
	BANNER (2'11" CON PARANTE		0.00		0.00				0.00							0.00												2,000.00		
	CARTELES DE AFORO CON PARANTES		0.00		0.00				0.00							0.00												1,000.00		
ALQUILER	ALQUILER DE BAÑOS PARA VARONES 3 UNO / DISCAPACITADOS 3 UNO. / CON LAVAMANDOS OBLIGATORIO ITACHOSA LIMPIEZA DIARIA		0.00		0.00				0.00							1,450.00	3	26,100.00										26,100.00		
CUADRILLA	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE CUADRILLAS		0.00		0.00			206	156.75	1	32,500.00	32,500.00				0.00			0.00								32,500.00			
COMBUSTIBLE	GASOLINA 90 OCTANOS		0.00		0.00				0.00							0.00			0.00					19	13.00	1	1,950.00	1,950.00	1,950.00	
OTROS GASTOS	GASTOS DIVERSOS ASIGNADOS A LA GERENCIA EN CASO DE EMERGENCIA	1	1,334.00	3	4,002.00	4,002.00			0.00							0.00			0.00					1	1,000.00	3	3,000.00	3,000.00	7,002.00	
OTROS BIENES	MOCHILAS PLUVEZADORAS MOTORIZADAS		0.00		0.00				0.00							0.00			0.00						2	1,000.00	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00
TOTAL			303,852.40		303,852.40				124,078.00			124,078.00				84,844.00			84,844.00								187,441.35	187,441.35	700,215.75	700,215.75

5.1 RESUMEN DEL GASTO

CONSOLIDADO POR GASTO Y GERENCIA					
GERENCIAS	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (DIVISION DE SALUD)	GERENCIA DE RENTAS	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	TOTAL
PERSONAL	118,260.00	45,900.00	10,800.00	75,000.00	249,960.00
REFRIGERIO Y BEBIDA	29,346.00	7,548.00	2,520.00	3,600.00	43,014.00
UNIFORME	103,305.00	4,740.00	14,310.00	11,900.00	134,255.00
EQUIPO DE PROTECCION	22,000.00	4,500.00	9,039.00	11,820.00	47,359.00
EQUIPAMIENTO	13,364.40	6,480.00	3,850.00	0.00	23,694.40
EQUIPO DE DESINFECCION	800.00	18,060.00	0.00	0.00	18,860.00
UTILES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	14,301.00	67,329.35	81,630.35
MATERIAL MEDICO	0.00	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
MATERIALES Y AGREGADOS	0.00	0.00	0.00	10,842.00	10,842.00
PUBLICIDAD Y DIFUSION	12,775.00	0.00	0.00	0.00	12,775.00
IMPRESIÓN	0.00	3,000.00	3,924.00	0.00	6,924.00
ALQUILER	0.00	0.00	26,100.00	0.00	26,100.00
CUADRILLAS	0.00	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
COMBUSTIBLE	0.00	0.00	0.00	1,950.00	1,950.00
OTROS GASTOS	4,002.00	0.00	0.00	3,000.00	7,002.00
OTROS BIENES	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
TOTAL	303,852.40	124,078.00	84,844.00	187,441.35	700,215.75